



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Universidad de Quintana Roo

División de Ciencias Sociales y Económicas

Administrativas

**DCSEA**

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

"Fructificar la razón: trascender nuestra cultura"

**LOS DERECHOS DE LA MUJER Y LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL  
DERECHO A VOTAR Y SER VOTADA EN MÉXICO 1916-2017**

MONOGRAFÍA

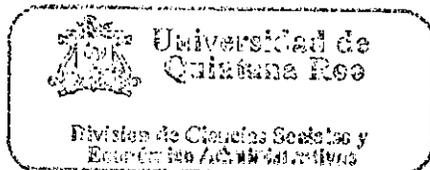
PARA OBTENER EL GRADO DE:

**LICENCIADA EN DERECHO**

PRESENTA:

**KARLA CONCEPCIÓN VENTURA HERNÁNDEZ**

**DIRECTORA: MD. YUNITZILIM RODRÍGUEZ PEDRAZA**



Chetumal, Quintana Roo, junio 2018





UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

Trabajo Monográfico bajo la supervisión del comité de asesoría y aprobado  
como requisito parcial, para obtener el grado de:

LICENCIADO EN DERECHO

Comité:

Directora:

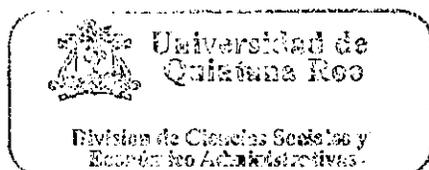
MD. Yunitzilim Rodríguez Pedraza

Asesor:

Dr. Luis Gerardo Samaniego Santamaría

Asesor:

MD. Juan Valencia Uriostegui



## **AGRADECIMIENTOS**

Quiero agradecer primeramente a Dios por darme salud, por darme tantas bendiciones porque sin él no estuviera hoy aquí logrando mi sueño.

A mis maestros que durante mi formación fueron ejemplos a seguir, quienes con sus consejos, enseñanzas y regaños me ayudaron a crecer no solo como persona sino a fortalecer los valores morales que harán de mí una profesionista de excelencia.

A mi tutor el maestro Javier Omar España Novelo y a la maestra Gloria Bocarando Lovato quienes fueron un apoyo primordial en mi formación profesional, quienes con sus consejos, sugerencias y valioso apoyo hicieron de mi estancia en la Universidad un lugar donde pude desarrollarme no solo como futura profesionista sino como una persona de éxito, que pese a todo logró culminar una meta más.

Muy en especial quiero agradecer a la maestra Yunitzilim Rodríguez Pedraza por su valioso tiempo, apoyo y paciencia en la elaboración de esta investigación, le agradezco por ayudarme a elaborar una de las investigaciones que más me han apasionado, por ser una gran mujer y un valioso ejemplo a seguir. Decirle que la admiro, la respeto, que espero en un futuro ser una gran profesionista como ella lo es.

Finalmente quiero agradecer a mi alma mater por permitirme obtener una educación de calidad, por permitirme crecer como ser humano, por hacer de mí una persona valiosa, por regalarme una formación adecuada, porque pese a todo hizo de mí una gran profesionista, me permitió moldear mis valores pero sobre todo me permitió crear lazos fuertes que en un futuro harán de mí una profesionista de calidad.

## DEDICATORIA

Este trabajo se lo quiero dedicar primeramente a mi mamá por ser una gran apoyo moral para mí, por estar ahí en momento que estaba a punto de darme por vencida, por estar en mis buenos o malos momentos, en mis momentos de éxito y fracaso, por ser una gran ejemplo para mí, por inculcarme valores morales que harán de mí una profesionista adecuada, pero sobre todo decirle que lo logramos porque sin ella yo no estaría hoy aquí cumpliendo mi sueño.

También quiero agradecer a mi hermano mayor por su apoyo, por su tiempo, por todas las veces que dejo de hacer cosas por mi pero sobre todo por ser también mi ejemplo a seguir, esto también es por ti, sin ti y mi mamá yo no estuviera hoy concluyendo mi carrera.

A mis tíos por su apoyo, por sus consejos y por ser también un apoyo muy fuerte para que yo lograra cumplir mi sueño y también por ser ese segundo padre y madre para mí.

(+) A mi ángel que cuando partió de este mundo me dejó la lección más grande de todas, a quien sin ser mi padre me crio como hija suya, gracias tío por ser ese padre, por ayudar en mi profesión, porque también por ti es este éxito y desde donde estás espero que estés orgulloso de haber aportado en mi educación, decirte que no me rendiré, ya que tu y mi familia son mi motor a seguir.

Por último quiero dedicar este trabajo a mí, por mi esfuerzo, por mi dedicación, por no darme por vencida, por soportar cada desvelo, cansancio, por no perder la fe, por no olvidar de donde viene, por ser humilde, por ser agradecida, por tener valores morales que jamás perdí, pero sobre todo por convertirme en una profesionista adecuada, que hará de su formación un adecuado ejercicio, que defenderé con equidad, justicia e imparcialidad a las personas que me contraten y que busquen a través de mí defender sus derechos, pero sobre todo que jamás olvidare de dónde vengo, pues mi profesión es la más noble de todas.

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
 <b>CAPÍTULO I. LOS ANTECEDENTES DEL VOTO FEMENINO EN MÉXICO</b>	
<i>1.1 LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y LOS MOVIMIENTOS SUFRAGISTAS.....</i>	<i>2</i>
<i>1.2 LA POSREVOLUCIÓN MEXICANA.....</i>	<i>6</i>
<i>1.3 LAS MUJERES EN EL AÑO DE 1950.....</i>	<i>8</i>
<i>1.4 EL SIGLO XX Y SUS LOGROS HISTÓRICOS.....</i>	<i>10</i>
 <b>CAPÍTULO II LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO Y SU PAPEL EN LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJER</b>	
<i>2.1 YUCATÁN COMO PRECURSOR DEL VOTO FEMENINO.....</i>	<i>23</i>
<i>2.2 JALISCO Y SUS APORTACIONES HISTÓRICAS.....</i>	<i>26</i>
<i>2.3 MÉXICO Y SU GRAN REFORMA.....</i>	<i>30</i>
<i>2.4. ANTECEDENTES A NIVEL FEDERAL.....</i>	<i>31</i>
<i>2.5 LOS DEMÁS ESTADOS Y SUS ANTECEDENTES.....</i>	<i>37</i>
 <b>CAPÍTULO III EVOLUCIÓN ACTUAL DEL DERECHO DE LA MUJER A VOTAR Y SER VOTADA</b>	
<i>3.1 EL DERECHO A SER VOTADA Y SU EVOLUCIÓN EN EL SIGLO XXI.....</i>	<i>61</i>
<i>3.2 EL NUEVO SIGLO Y SUS PRINCIPALES REFORMAS.....</i>	<i>66</i>
<i>3.3 APORTACIONES HISTÓRICAS DEL SIGLO MODERNO.....</i>	<i>69</i>
 <b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>74</b>
 <b>ANEXOS.....</b>	<b>76</b>

<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>94</b>
--------------------------	-----------

## INTRODUCCIÓN

El trabajo a presentar tiene como objetivo recopilar todos y cada uno de los antecedentes que lograron el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, así como realizar una compilación adecuada de esos hechos que hicieron que este derecho se reconociera y sobre todo que se reconozca a aquellos hombres y mujeres que con sus diferentes actos fueron participes en un cambio que trascendería la historia y la forma en que era vista la mujer.

Los capítulos a desarrollar presentarán diferentes etapas que fueron las precursoras para que se reconociera, para que se lograra este derecho, que daría paso a un reconocimiento sobre la capacidad de las mujeres a ocupar un puesto de elección popular.

La forma en que se presentara este trabajo son por capítulos los cuales tienen el siguiente orden:

El capítulo I tratará sobre los antecedentes del voto femenino en México, el cual abarca desde la revolución hasta el año de 1950, versará sobre aquellos que durante esas épocas buscaron el reconocimiento de las mujeres, lo que tuvieron que pasar para luchar por este derecho y sobre todo las acciones que llevaron a cabo.

Después el capítulo II tratará sobre las entidades federativas de México y su papel en la evolución histórica del derecho al voto de la mujer, en este capítulo se hará una recopilación por todos los estados que fueron participes en la lucha de este derecho, los cambios que hicieron por reconocer a las mujeres y por otorgarles un derecho que merecían desde siempre pero que por temor se les negó a las mujeres.

Finalmente el capítulo III consistirá en la evolución actual del derecho de la mujer a votar y ser votada, se describirán las diferentes acciones que se han llevado a cabo para preservar este derecho, reconocer a las mujeres y hombres que han hecho acciones para seguir luchando por este derecho, pero sobre todo que las personas conozcan la esencia de este derecho y reconozcan a esos hombres y mujeres que pugnaron por este derecho.

# **CAPÍTULO I. LOS ANTECEDENTES DEL VOTO FEMENINO EN MÉXICO**

## ***1.1 LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y LOS MOVIMIENTOS SUFRAJISTAS***

El primer antecedente de la Revolución Mexicana donde se dieron los movimientos sufragistas se puede tomar como punto de partida el de:

María Teresa Arteaga (esposa de Ricardo Flores Magón), quien colaboró en el sostenimiento del periódico *Regeneración*, formó parte de la junta organizadora del Partido Liberal Mexicano y organizó comités internacionales en defensa de Flores Magón, sufrió persecuciones y el destierro. (Girón, González y Jiménez, 2008: 39)

Después se tiene a otras mujeres que fueron las gestoras del movimiento sufragista, entre ellas las siguientes:

Dolores Jiménez Muro (1848-1925), fue opositora al régimen de Porfirio Díaz, lo que le valió estar varias veces en la cárcel, redactó el Plan Político y Social, proclamado en 1911, propuso varias medidas políticas a los jefes revolucionarios y militó en las filas del zapatismo.

Eva Flores Blanco, quien por ser telegrafista ayudó a los revolucionarios informando sobre los movimientos de las fuerzas federales.

Cristina Baca, enfermera, incorporada a la División del Norte comandada por Francisco Villa. Apoyó al traslado de los hospitales militares villistas de Zacatecas a Ciudad Juárez, sosteniendo con su peculio, los heridos de guerra que tenía bajo su cuidado. (Girón, González y Jiménez, 2008: 41)

Luego de la época tan dramática que atravesaba el país se dio uno de los sucesos que es vital mencionar y este fue:

### ***LOS MOVIMIENTOS SUFRAGISTAS***

Con el impulso del comandante militar en Yucatán, Salvador Alvarado, nombrado gobernador interino (marzo 1915-febrero 1918), se redactó una copiosa legislación basada en conceptos ideológicos liberales y en un proyecto social. En su gestión se convocó y llevó a cabo el Primer Congreso Feminista del 13 al 16 de enero de 1916. (Bonifaz, 2017: 5)

Este Congreso se realizó en Yucatán, donde el general Salvador Alvarado (1915-1918 periodo en que gobernó) aplastó un movimiento carrancista y tomó el poder. Fundó el Partido Socialista Obrero y empezó un programa de gobierno con tendencia socialista. (Girón, González y Jiménez, 2008: 41 y 42)

Para Alvarado, la extensión de los privilegios a la mujer era el principio general de todo progreso social. Reconoció el potencial de las mujeres y las reclutó en su gobierno para implementar sus programas, aun cuando las limitó a profesiones “propias” de su género. Decía que era necesaria una mujer independiente, que pudiera ganarse la vida, una mujer tratada con igualdad de derechos ante la ley. (Bonifaz, 2017: 6)

Alvarado organizó el Primer Congreso Feminista de Yucatán del 13 al 16 de enero de 1916. El informe del Congreso señala: “Puede la mujer del porvenir desempeñar cualquier cargo público que no exija vigorosa constitución física, pues no habiendo diferencia alguna entre su estado intelectual y el del hombre, es tan capaz como éste de ser elemento dirigente de la sociedad”. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 86)

El Primer Congreso Feminista de Yucatán se convocó mediante el Decreto 326, el cual, en su primer considerando, indicaba que podían asistir todas las mujeres “honradas de Yucatán que poseyeran cuando menos los conocimientos primarios. En este evento debían resolverse cuatro temas; resalta entre ellos: ¿cuáles eran los medios sociales que deben emplearse para

manumitir a la mujer del yugo de las tradiciones? Los tópicos más debatidos fueron la educación laica y el derecho al voto de las mujeres. (Bonifaz, 2017: 6)

Los preparativos para la realización del Congreso Feminista empezaron en 1915, con la formación de un comité organizador integrado por siete mujeres. (Girón, González y Jiménez, 2008: 41 y 42)

En 1923, la Liga Panamericana para la Elevación de las Mujeres celebró el Primer Congreso Feminista al cual asistieron Elena Torres, maestra comunista; Elvia Carrillo Puerto, del Partido Socialista Yucateco, que apoyaba la liberación sexual femenina; las primeras doctoras del país, Matilda P. Montoya y Columba Rivera, Julia Nava de Ruisánchez, fundadora de la Sociedad Protectora de la Mujer, la sociedad feminista más antigua de la ciudad de México. (Fernández: 2004, 138)

En 1923, se celebró en la ciudad de México el Primer Congreso Feminista Panamericano, al que asistieron más de cien mujeres del país y de los Estados Unidos y en el que se solicitó la igualdad de derechos políticos. (Tuñón, 1998: 136)

Al Congreso no acudió Hermila Galindo, secretaria particular de Venustiano Carranza, pero envió una ponencia para que fuera leída y que llevaba por título “*Monografía sobre la Mujer*”. Se trataba de un estudio serio sobre las causas que motivaban el postergamiento en que vivía la mujer y que narraba los vicios de educación que hacían a la compañera del hombre inhábil para la lucha de la existencia humana. Se acusaban también los prejuicios, las preocupaciones y los fanatismos que, como villanos guías, conducían a la mujer por caminos extraviados, y, por último, se exhibía la injusticia social que empuja brutalmente a la mujer al precipicio del crimen y de la infamia. (Bonifaz, 2017: 6 y 7)

Los resultados de este Congreso fueron muy importantes para mejorar la condición de las mujeres, señalar la discriminación de que eran objeto, proponer su derecho a votar y ser votada y formular leyes que garantizaran estas resoluciones.

Las principales resoluciones del Congreso fueron:

- a) Pedir que se modificara la "legislación civil para otorgar a las mujeres más libertad para que pudieran llevar a cabo sus aspiraciones";
- b) El derecho de la mujer a tener una profesión u oficio para ganarse la vida;
- c) Educar a la mujer intelectualmente;
- d) Que se fomentara el ejercicio de nuevas profesiones; y
- e) El fomento de la literatura y escritura. (Girón, González y Jiménez, 2008: 41 y 42)

A finales del mismo año, se llevó a cabo el Segundo Congreso Feminista del 23 de noviembre al 2 de diciembre, al que acudieron menos mujeres. Tampoco asistió Hermila Galindo, quien envió nuevamente su discurso con la petición de que se incluyera en la Constitución de Yucatán el derecho al voto de la mujer. A pesar de ser desechada, esta iniciativa fue la precursora para que en 1922 se estableciera tal derecho en esa entidad. (Bonifaz, 2017: 7)

En el **segundo Congreso Feminista**, se "aprobó otorgar el voto a las mujeres en las elecciones municipales y se denegó la posibilidad de ser electas a cargos municipales con el respectivo descontento de las feministas radicales socialistas como Elvia Carrillo Puerto". (Girón, González y Jiménez, 2008: 41 y 42)

Desde el Primer Congreso Feminista de Yucatán, celebrado el 13 de enero de 1916, las feministas como Hermila Galindo señalaron la importancia del voto de la mujer. Sin embargo, a pesar de que el artículo constitucional de 1917 se refería de manera general a los "mexicanos", la interpretación que se hizo de éste fue que las mujeres estaban excluidas. La lucha de mujeres como Galindo, Elvia Carrillo Puerto, Rita Cetina Gutiérrez, Alejandra Kollontai, Elena Torres y Margarita Robles, hizo que la participación política de la mujer fuera una bandera reconocida durante los años veinte. (Bonifaz, 2017: 156 y 157)

## ***1.2 LA POSREVOLUCIÓN MEXICANA***

Los cambios que la Revolución mexicana traía consigo, surgieron varias organizaciones de mujeres obreras y trabajadoras que demandaban mejores condiciones laborales, cambios políticos y sociales. Sus planteamientos estaban impregnados de las ideas socialistas y anarquistas muy presentes en el movimiento obrero de aquella época. Hablaban de la lucha de clases, estaban en contra de los gobiernos despóticos, de la educación religiosa, y a favor de la emancipación económica y el derecho de asociarse de manera libre.

Los primeros indicios en torno a la demanda por el sufragio femenino aparecieron a finales del siglo XIX, cuando Laureana Wright de Kleinhans, en su semanario Violetas del Anáhuac, pidió los derechos políticos para las mujeres educadas. (Fernández: 2004, 135)

Los periodistas mexicanos recibieron la publicación de uno de los primeros periódicos del país escritos exclusivamente por mujeres, que circuló de 1887 a 1889. Mujeres convencidas de la importancia de la prensa y de su capacidad para dar a conocer públicamente sus ideas, pensamientos y opiniones. (Hernández: 2010, 3).

Las violetas del Anáhuac. Tribuna de la mujer mexicana interesada en formar parte del mundo periodístico, abrió una amplia brecha por la que las escritoras mexicanas empezaran a invadir la prensa nacional en todos sus géneros.

Su fundadora y directora fue la señora Laureana Wright y entre sus más constantes colaboradoras sobresalió Mateana Murguía. Ambas fueron el alma del periódico, las principales responsables de su contenido y línea editorial. Las dos fueron unas “violetas” convencidas de la importancia de su papel en la sociedad. (Hernández: 2010, 3 y 4).

Del conjunto de propagandistas, diez mujeres dirigentes se comprometieron además y en forma paralela con el feminismo. Elena Torres Cuéllar, Elvia Carrillo Puerto, Rosa Torre González, Florinda Lazos León, María del Refugio García Martínez, Julia Nava de

Ruisánchez, Atala Apodaca Anaya, Esperanza Velázquez Bringas, María Ríos Cárdenas y Hermila Galindo Acosta.

Entre 1915 y 1920 ellas colaboraron o editaron publicaciones en cuyas páginas prosiguieron el debate sobre los derechos de las mujeres iniciado desde finales del siglo XIX, (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015: 217)

Se crearon organizaciones en diversas ciudades del país, por ejemplo en Zacatecas se organizó el Centro Femenino de Estudios Sociales, en la ciudad de México el grupo Alma Roja (1918) y el Consejo Nacional de Mujeres. Publicaron periódicos, hojas volantes, participaban en mítines y hablaban en las iglesias. (Girón, González y Jiménez, 2008: 42 a 44)

De estos grupos se destaca a Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, luchadora incansable contra las dictaduras y convencida de la necesidad de que la mujer participe en la política. Editó varios periódicos como *Vesper*, *La Reforma* y *Alma Mexicana*, en sus últimos años se incorporó a la lucha sufragista. (Girón, González y Jiménez, 2008: 42 a 44)

Juana Belén volvió a la ciudad de México en 1922 y empezó a organizar la agrupación Acción Femenil. Formó parte también del Consejo Nacional de Mujeres Mexicanas, ambas instituciones enmarcadas en las tareas de la reconstrucción nacional y el asentamiento de las instituciones. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015: 237)

Algunas mujeres destacadas del Consejo Feminista Mexicano fueron Elena Torres, Evelyn Trentt, Julia Nava de Ruiz Sánchez, María del Refugio García y Eulalia Guzmán, entre otras. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015: 277)

Las mujeres organizadas en diversos grupos se fusionaron en un Frente de Mujeres. Este Frente se consolidó en el Congreso realizado en 1935 y dio pie al Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM), en el cual se manifestaron las diversas posiciones políticas del

movimiento social femenino. Había una corriente cuya preocupación principal era pugnar porque se llevaran a cabo las transformaciones económicas y políticas pendientes, estaban de acuerdo con la expropiación petrolera, los cambios en las condiciones de trabajo y el voto femenino, y expresaban su rechazo al capital extranjero que se apoderaba de la economía mexicana. (Girón, González y Jiménez, 2008: 42 a 44)

### ***1.3 LAS MUJERES EN EL AÑO DE 1950***

Para mediados de 1950, se constituyó el Consejo de Mujeres de México y un año después, en 1951, apareció, con la misma tónica, la Confederación de Mujeres de México. (Tuñón, 1998: 146)

En 1952 cerca de veinte mil mujeres pidieron al candidato presidencial Adolfo Ruiz Cortínez igualdad de derechos políticos para las mujeres. Al año siguiente se dio cumplimiento a tal solicitud. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 17)

Esto se va a dar hasta abril de 1952, cuando doña Amalia Castillo Ledón crea la Alianza de Mujeres de México (AMM) con el apoyo no sólo del presidente saliente, Miguel Alemán, sino también del candidato para el siguiente periodo presidencial, Adolfo Ruiz Cortines. (Tuñón, 1998: 146)

El 17 de octubre de 1953 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación un decreto que establecía el derecho de las mujeres mexicanas a votar y ser votadas para puestos de elección popular. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 16)

1953 fue un año parteaguas para las mujeres mexicanas, pues el 17 de octubre dejaron de ser sujetas de protección, cuidado y dependientes, para ser C como sujetas de derechos. Fue el derecho al voto, el reconocimiento a su ciudadanía, lo que les abrió la puerta para tomar un rumbo jurídico, social y político distinto. (Bonifaz, 2017: 10)

Si bien es cierto que a partir del año de 1953, las mujeres pueden votar y ser votadas en nuestro país, también lo es que el ejercicio pleno del derecho a ocupar un cargo público, sobre todo, ha tenido muchos obstáculos que enfrentar. (Bonifaz, 2017: 158)

Miguel Alemán cumplió su promesa. Posteriormente se da la iniciativa del Presidente Adolfo Ruíz Cortines para reformar los artículos 34 y 115 Constitucionales, y en su informe del 1º de septiembre de 1953, el Presidente anunció que la mujer mexicana “*va a disfrutar ya de la plenitud de sus derechos políticos, la mujer participa ya en los comicios electorales*”, reforma que se publica en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 1953, y finalmente, en las elecciones del 3 de julio de 1955, la mujer acude a votar. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 77)

El Acceso de las mujeres al derecho de sufragio a nivel nacional fue en octubre de 1953. (Girón, González y Jiménez, 2008: 45)

La obtención del sufragio en 1953 fue un acto democrático muy importante, las mujeres exigieron por medio de diversas manifestaciones este derecho. Marchas a Los Pinos, huelgas de hambre, recabar firmas por todo el país, inscribirse como candidatas, hacer campaña y ganar, fueron algunas de sus acciones para hacer público su derecho. (Ávalos: 2004, 184 y 185)

En el año de 1953 se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mediante la cual se reconoció a las mujeres la categoría de ciudadanas mexicanas, otorgándoles en consecuencia el derecho al sufragio. (Dra. Elizondo, 2011: 52)

Margarita García Flores, directora del Sector Femenil del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en 1953. (López: 2003, 2)

Aurora Rayalles, líder magisterial y diputada federal en la XLIV Legislatura. (López: 2003, 2)

Hacia 1954 Aurora Jiménez de Palacios es la primera Diputada Federal que representa a la mujer en el Congreso de la Unión. Cinco años después, en 1959, la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenta con la primera Ministra, Cristina Salmorán de Tamayo, para 1964 El Congreso de la Unión cuenta con las dos primeras Senadoras, María Lavalle Urbina y Alicia Arellano Tapia. (Dra. Elizondo, 2011: 245)

Entre 1954 y 1989, un ridículo número de 229 mujeres tuvieron puestos de alto nivel en los tres poderes del gobierno y a la fecha sólo tres mujeres han sido gobernadoras de estados. En los años noventa, a pesar de su igualdad reconocida constitucionalmente y de que son la mayoría electoral, el campo de juego sigue siendo desigual. (Rodríguez: 1999, 56)

**1955.** Las mujeres acuden a las urnas para elegir diputados federales para la XLIII Legislatura (1955-1958). La primera en depositar su voto fue doña María Izaguirre de Ruiz Cortines. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 24)

**1958.** Macrina Rabadán se convierte en la primera diputada propietaria de la oposición, por el Partido Popular Socialista, en la XLIV Legislatura (1958-1961). (Osorio: 2003, 3)

La primera diputada propietaria de oposición fue Macrina Rabadán, por el Partido-Popular Socialista (PPs), para la XLIV Legislatura (1958-1961). (Girón, González y Jiménez, 2008: 54)

## ***1.4 EL SIGLO XX Y SUS LOGROS HISTÓRICOS***

Durante el siglo XIX y a comienzos del XX, la lucha por el voto femenino constituía uno de los objetivos más singulares del incipiente movimiento feminista. (Granados: 2006, 10)

Con la culminación de la Segunda Guerra Mundial en 1945, a nivel internacional, se dio paso a la conformación de la Organización de las Naciones Unidas. México presentó en el seno de ésta una propuesta para que se creara la Comisión del Estatus de la Mujer como parte del Consejo Económico y Social, la cual fue aprobada. Esa comisión aún existe y se reúne por

una semana alrededor del 8 de marzo de cada año para discutir temas relevantes que aquejan a las mujeres en el mundo, la Comisión es una de las varias aportaciones jurídicas de México. (Bonifaz, 2017: 9)

Los años que siguieron a 1946 se caracterizaron por la formación de secciones femeninas dentro de los partidos y organizaciones políticas. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015: 280)

La Alianza Nacional Femenina y el Grupo Leona Vicario realizaron protestas solicitando que se aprobara la iniciativa de Cárdenas y tras varios años de lucha consiguen que en 1946 la Cámara de Diputados apruebe la adición al artículo 158 que concede el derecho a votar a las mujeres, se vota sólo para las presidencias municipales. (Girón, González y Jiménez: 2008: 45)

En 1946 María Lavalle Urbina participó en la Comisión Técnica Femenil del Partido Revolucionario Institucional, para alcanzar su principal objetivo, conseguir el voto femenino en los comicios federales. (Dra. Elizondo, 2011: 269)

El 18 de enero de 1946, el Partido Revolucionario Mexicano, durante su Segunda Convención Nacional Ordinaria, se reestructura y nace el Partido Revolucionario Institucional y entre sus postulados ideológicos encontramos la igualdad cívica de la mujer. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 76)

Ese mismo año de 1946, la Alianza Nacional Femenina organizó un mitin al candidato a la presidencia de la república, Miguel Alemán Valdés. El candidato ofreció que si llegaba a la primera magistratura concedería el voto a las mujeres en las elecciones municipales. El 24 de diciembre de 1946, la Cámara de Diputados aprobó la adición al artículo 115 constitucional, que incorporaba a la Ley suprema el 12 de febrero de 1947. Decía el texto *“En las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas”*.

Ya en 1947, durante el gobierno de Miguel Alemán, se garantizó a nivel constitucional en México el derecho de las mujeres a votar y ser votadas en el ámbito municipal. (Bonifaz, 2017: 9)

Ya que habiendo habido voces, como las de las zacatecanas que desde 1824 exigían ser ciudadanas, sus reclamos no fueron oídos. A pesar de haber habido un congreso feminista en 1916, donde Hermila Galindo clamó por los derechos de las mujeres, su demanda no se incorporó en la Constitución. Las yucatecas ejercieron sus derechos políticos efíramente al triunfo de la Revolución. Lázaro Cárdenas propuso una reforma constitucional que finalmente él mismo detuvo. Las organizaciones feministas fueron coptadas por el partido hegemónico y fue hasta 1947 que se reconoció el voto en el nivel municipal, pero en el Federal los derechos de más de la mitad de la población se reconocieron hasta 1953. (Dra. Elizondo, 2011: 244)

**1952** Aurora Jiménez de Palacios primera Diputada Federal. (Instituto Nacional de las Mujeres: 2001, 9 y 10)

En 1964 María Lavallo Urbina fue electa junto con Alicia Arellano Tapia como las dos primeras mujeres senadoras en la historia de México y en 1985 recibió la Medalla Belisario Domínguez. (Dra. Elizondo, 2011: 269)

En el caso del Senado, donde la primera mujer ingresó apenas en 1964, la representación femenina ha sido más escasa que en la Cámara de Diputados. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 24)

Las primeras diputadas y senadoras son, por este motivo, del PRI, las mujeres de los demás partidos registrados PAN, PPS, PARM y otros, aun cuando fueron propuestas no pudieron llegar. Las diputadas que participaron en las primeras legislaturas después del otorgamiento del voto, son todas del partido oficial. (Girón, González y Jiménez, 2008: 54)

La década de los sesenta fue complicada no sólo para las mujeres, sino para toda aquella persona que fuera disidente del sistema político. Ellas también fueron participantes, ideólogas y manifestantes en el movimiento estudiantil del 68; muchas también presas, desaparecidas, torturadas y asesinadas. (Bonifaz, 2017: 10)

**1971.** Nace Mujeres en Acción Solidaria (MAS). Éste es el primero de una serie de grupos feministas influenciados por el feminismo estadounidense y europeo posterior a 1968; el feminismo enarbola la frase “lo personal es político”. (Osorio: 2003, 3)

Surgen en los años setenta varios grupos de diversas tendencias del feminismo, en 1973 se constituye el Movimiento Nacional de Mujeres (MNM), que tiene como puntos principales de su programa:

- *Pugnar por erradicar todos los prejuicios existentes en la educación y las costumbres que resultaran discriminatorias para la mujer.*
- *Reclamar que se respetaran las leyes laborales que reconocían igualdad de derechos al trabajador, sin discriminación de raza, edad o sexo.*
- *Pugnar porque la maternidad se reconociera como una función social necesaria al crecimiento y desarrollo del país y, por lo tanto, que a la mujer que asumiera esa responsabilidad se le dieran facilidades para realizar su doble función de trabajadora y madre, estableciendo suficientes guarderías con horarios de 24 horas para atender a los hijos de las madres trabajadoras o estudiantes.*
- *Pugnar porque en la República funcionaran bufetes de consultoría jurídica, de cooperación popular que ofrecieran a las mujeres que lo solicitaran, el asesoramiento legal necesario para que sus intereses estuvieran protegidos.*
- *Trabajar para que existiera en todos los niveles una equitativa representación femenina dentro del gobierno. (González y Rodríguez, 2008: 48)*

Un hecho inédito se dio en 1975 con la declaración del Año de la Mujer y la Primera Conferencia Internacional de la Mujer llevada a cabo en México. (Bonifaz, 2017: 10)

**1975.** Establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como el Año Internacional de la Mujer. Se comienza a observar la celebración del Día Internacional de la Mujer, cada 8 de marzo. (Osorio: 2003, 4)

En el marco de la realización de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se realizó en México en el año 1975, el gobierno se vio en la necesidad de revisar las leyes y códigos para limpiarlos de vestigios de discriminación. Una de estas reformas fue al artículo 4º constitucional para garantizar la igualdad de hombres y mujeres ante la ley. (Ávalos: 2004, 185)

**1976-1985.** La Asamblea General de la ONU adopta la decisión de celebrar el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. (Osorio: 2003, 4)

**1977.** La Asamblea General de la ONU; invita a todos los Estados a que proclamen, de acuerdo con sus tradiciones históricas y costumbres nacionales, un día del año como Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional. Se exhorta a los países a que continuaran contribuyendo a crear condiciones favorables para la eliminación de la discriminación contra la mujer y para su plena participación en el proceso de desarrollo social. (Osorio: 2003, 4)

El primer paso importante en este camino fue el reconocimiento legal de los partidos de izquierda, las mujeres del movimiento feminista se incorporaron a la lucha por las representaciones populares. El segundo paso consistió en los cambios al sistema electoral, con la promulgación de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), en 1977, ya que se creó la figura de diputados y senadores plurinominales, que permitía que partidos pequeños alcanzaran varias diputaciones, en las cuales lograron colarse algunas mujeres que no pertenecían al partido gobernante. El tercer paso vino del exterior, los acuerdos de Beijing que planteaban que para fomentar la participación política de las

mujeres era necesario una política de cuotas o de acciones afirmativas como también se les llama. Tuvieron que venir todos estos cambios para que la sociedad se fuera acostumbrando a ver en las tribunas del Poder Legislativo a las mujeres. (Girón, González y Jiménez, 2008: 53)

**1979.** Griselda Álvarez Ponce de León se convierte en la primera gobernadora de un estado de la República Mexicana: Colima. Ocupa el cargo hasta 1985. (Osorio: 2003, 4)

Desde finales de los años setenta, cuando una mujer ocupó una gubernatura, en total sólo cuatro mujeres han estado al frente de una entidad federativa. En la Cámara de Diputados, desde los años cincuenta a la fecha, sólo 10.2% han sido mujeres. Al Senado llegaron las primeras mujeres hasta 1964. Desde entonces para acá, 11.1% de los escaños senatoriales han sido ocupados por mujeres. (Osorio: 2003, 4)

La participación de las Brigadas Femeninas Juana de Arco y de las Damas Católicas, que nunca quitaron el dedo del renglón en cuanto a la lucha por el voto femenino. (Contreras: 1992, 130)

Para finales de la década de los setenta, el panorama de las organizaciones de mujeres era más o menos así. Estaban las organizaciones como la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas (UNMM), la Alianza de Mujeres de México, las secciones femeniles de los sindicatos y de los partidos políticos. Enseguida, muchos grupos feministas y los proyectos de vinculación como la Coalición de Mujeres Feministas, de la cual se habrían de separar varios grupos para constituir el Frente Nacional por la Liberación y Derechos de las Mujeres (FNALIDM) el 12 de marzo de 1979. (González y Rodríguez, 2008: 49)

En 1981 por primera vez accede la mujer mexicana a una Secretaría de Estado, con Rosa Luz Alegría, Secretaria de Turismo y fue en 1998 cuando la Cámara de Senadores fue presidida por María de Los Ángeles Moreno. (Dra. Elizondo, 2011: 245)

**1985.** Se crea la Comisión Nacional de la Mujer. (Osorio: 2003, 4)

En octubre de 1988, se realizó el Foro de Mujeres y la democracia en México, cuyos objetivos eran reunir a las mujeres de las distintas organizaciones para discutir la coyuntura política nacional.

Una segunda discusión giraría en torno a la democracia y su significado para las mujeres. Todo lo anterior, con el fin de hacer un programa y plan de acción y analizar las formas organizativas posibles.

La invitación a tal foro provenía de la Coordinadora de Mujeres en Defensa de la Voluntad Popular y la Democracia, organizada a principios de agosto y que ya había convocado para el lunes 15 de ese mes, con el nombre de Comisión Organizadora de Mujeres en Defensa de la Democracia, a una parada de día completo frente al Palacio Legislativo en defensa del voto emitido y respeto a la voluntad popular.

De ese Foro surgió la Coordinadora de Mujeres Benita Galeana (CMBG), Las Benitas, como la denominaban sus integrantes. Estaba constituida por más de 15 organizaciones de mujeres dedicadas a diversos campos de trabajo. Los ejes de lucha fueron tres: la democracia, contra la violencia y en defensa de la vida. (Girón, González y Jiménez, 2008: 52)

1. *Defensa del Estado laico.*
2. *Derecho a la no discriminación.*
3. *Distribución equitativa de las responsabilidades familiares.*
4. *Derecho a la libre expresión y la información.*
5. *Trabajo.*
6. *Comisiones internacionales.* (González y Rodríguez, 2008: 52 y 53)

**1988.** Ifigenia Martínez Hernández se convierte en la primera senadora de oposición, como parte de la LIV Legislatura (1988-1991). (Osorio: 2003, 4)

**1988** Rosario Ibarra es postulada candidata a la presidencia de la república. (Instituto Nacional de las Mujeres: 2001, 9 y 10)

Durante el proceso electoral de 1988 y la conformación de un bloque de izquierda que impugnó los resultados de la elección presidencial, se posibilitó que la agenda feminista con enfoque en derechos humanos y de las mujeres entrara en el juego político. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015: 284)

La primera senadora de oposición es Ifigenia Martínez, por el Frente Democrático Nacional (FDN), de 1989 a 1991, bajo una lucha política muy profunda, ya que la oposición denunciaba que había habido fraude en la elección presidencial de 1988. Este año marca el declive del partido en el poder que culminará en el 2000 con la derrota del candidato del PRI y el ascenso de Vicente Fox del PAN a la Presidencia de la República. (Girón, González y Jiménez, 2008: 45 y 46)

Después de la coyuntura de 1988, la Convención Nacional de las Mujeres por la Democracia, postuló a 45 precandidatas para la contienda electoral que compondría la Cámara Baja de nuestro país (LV Legislatura). Los resultados fueron poco alentadores, sólo ganaron 40 mujeres, lo que significó un retroceso en los números. (Dra. Gaytán y Dr. Morales; 2015: 22)

El otro gran acontecimiento político de los años ochenta fue la elección de 1988 y el fraude electoral cometido contra los votantes, que dejó en el ánimo de un significativo número de personas el deseo de actuar de una manera más colectiva. Entre esos esfuerzos estaba la formación de Mujeres en Lucha por la Democracia (MLD) y de la Coordinadora de Mujeres Benita Galeana (CMBG), esta última, organizada como una instancia política de confluencia de diversos grupos y organizaciones, entre las que se encontraban muchas con experiencia de trabajo entre mujeres. El MLD, ante la indignación de más de 170 mujeres por el fraude electoral publicaron el 8 de agosto de 1988, un manifiesto en el que pedían a los responsables

de calificar la elección el "estricto respeto a la voluntad popular. (González y Rodríguez, 2008: 51 y 52)

Para las elecciones del año 1991, la CMBG se planteó apoyar para obtener un escaño en la Cámara de Diputados y en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a mujeres destacadas por su participación en la lucha popular. Su participación estaba encaminada a expresarse con identidad propia en el seno de la lucha democrática, Así se conformó la Convención Nacional de Mujeres por la Democracia, constituida el 16 de marzo de 1991 por mujeres de partidos políticos, grupos feministas, sindicatos, organizaciones sociales, del movimiento urbano-popular y de mujeres independientes. Los objetivos fundamentales de la Convención fueron lanzar a candidatas dispuestas a formar un frente de mujeres que pudiera influir en la realidad política y social del país, bajo una propuesta plural.

La respuesta fue favorable. Cada día se incluían más mujeres a la iniciativa; en algunos casos lograron su registro por los partidos políticos. El 18 de mayo en el zócalo de la ciudad de México se realizó un acto en el que participaron las candidatas de la Convención; pusieron énfasis en los derechos de las mujeres. (González y Rodríguez, 2008: 54)

En 1993, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales recomendaba que los partidos políticos “promovieran una mayor participación de las mujeres en la vida política del país”. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 17)

Los años noventa podrían llamarse “de la reivindicación de los derechos de las mujeres”: En 1993 México participó con delegaciones de mujeres en la Conferencia de Viena sobre derechos humanos. En ella se reconocieron ampliamente los derechos humanos de las mujeres y se firmó la declaración para abatir la violencia hacia ellas. (Bonifaz, 2017: 11)

Ese mismo año, en el ámbito interamericano se aprobó por la OEA reunida en Belem do Pará, Brasil, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (conocida como la Convención Belem do Pará). (Bonifaz, 2017: 11 y 12)

**1993.** La Cámara de Diputados debate la fracción III del artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Este mismo día se aprueba la propuesta de varias diputadas que dice: *“Los partidos políticos promoverán en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular”*. (Osorio: 2003, 4)

En 1993, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) recomendaba que los partidos políticos “promovieran una mayor participación de las mujeres en la vida política del país”. (Dra. Elizondo, 2011: 187)

La campaña "Ganando espacios y su plan de igualdad" (1993-1994). (Girón, González y Jiménez, 2008: 55 y 56)

Las mujeres ya han tenido experiencias de coordinación como la Convención Nacional de Mujeres, la campaña “Ganando Espacios”, la Asamblea Nacional de Mujeres. En ellas, mujeres de distintos partidos y sin partido se han unido para proponerse como candidatas ante sus instancias partidarias, y aun cuando reconocieron que los resultados fueron magros, algunas tuvieron la posibilidad de ganar espacios políticos de representación y posicionarse ante las fuerzas políticas. Quienes participaron en estas instancias de coordinación han manifestado que es muy importante reconocer una historia de desigualdades y el compromiso de revertirlas. (Ávalos: 2004, 189 y 190)

Ante el predominio masculino en la composición del Senado y de la Cámara de Diputados inició en 1993 un proceso reformador del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales orientado a garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la equidad y la paridad de género en las dirigencias partidistas y en el registro de candidatos al Congreso de la Unión. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 21)

Un año después, en 1995, se llevó a cabo la IV Conferencia Internacional de la Mujer en Beijing, China. De esta última surgieron la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing,

que habló por primera vez de la perspectiva de género y de la transversalización de ésta en todas las políticas públicas. (Bonifaz, 2017: 12)

En 1995 se creó el Programa Nacional de la Mujer, que se transformó en 1999 en la Comisión Nacional de la Mujer. (Ávalos: 2004, 191)

Como resultado de los acuerdos de Beijing (1995), las mujeres reconocieron como una aspiración legítima la lucha por el poder político, porque es el lugar donde se adoptan las decisiones que atañen no sólo a la sociedad en general sino a las mujeres en particular. A esta aspiración se le llamó empoderamiento político. (Girón, González y Jiménez, 2008: 54 y 55)

En México, entre 1995 y 2000 diversos partidos políticos comenzaron a incorporar la perspectiva de género, “sea porque lo consideraron como un valor legítimo de la cultura democrática, sea porque las mujeres conforman más de la mitad del electorado y era conveniente tenerlas como apoyo en los futuros comicios”. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015: 286)

En el artículo 175 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) de aquellos años, las llamadas cuotas de género fueron algo más que buenas intenciones. Así, por ejemplo, en 1996, se aprobaba la fracción XXII transitoria del Código, donde se señalaba que los partidos políticos considerarían en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excediesen del 70% para un mismo género. En congruencia con tal disposición, el Código ordenaba que “se promovería la mayor participación política de las mujeres”, pero sin instrumentar jurídicamente dicha participación.

**1996.** El gobierno de México crea el Programa Nacional de la Mujer, Alianza para la Igualdad como programa sectorial que dependiente de la Secretaria de Gobernación, dentro del Programa Nacional de Desarrollo 1995-2000. (Osorio: 2003, 4)

La Convención Nacional de Mujeres (1996). (Girón, González y Jiménez, 2008: 55 y 56)

La Asamblea Nacional de Mujeres (1996); el acuerdo "Avancemos un trecho" (1997) y algunos otros acuerdos en los estados de la República. (Girón, González y Jiménez, 2008: 55 y 56)

En 1996 se creó el Programa Nacional de la Mujer (PRONAM), cuyas funciones eran: impulsar y favorecer que todos los sectores procedentes se comprometieran y participaran a favor de las mujeres; apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y de las que trabajen en beneficio de éstas, así como vigilar el cumplimiento del mismo PRONAM. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015: 286)

**1997.** En debate de la Cámara de Diputados, las mujeres proponen y se aprueba una adición a la fracción XXII transitoria del artículo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala que *“los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan del 70 por ciento para un mismo género. Asimismo, promoverán la mayor participación política de las mujeres”*. (Osorio: 2003, 4)

Pero, si las elecciones de 1997 fueron históricas, ¿cómo les fue a las mujeres? Aparentemente, y en comparación con la situación que reinaba anteriormente, los números parecen prometedores: 17% del Congreso de 1997 al 2000 consiste en mujeres; esto es, 85 de 500 escaños. (Rodríguez: 1999, 51)

Patricia Jiménez, que se convirtió en la primera mujer abiertamente homosexual en ser elegida al Congreso en julio de 1997. (Rodríguez: 1999, 63)

El 23 de junio de 1997, dos semanas antes de las elecciones, una coalición de mujeres de todos los partidos políticos hicieron a un lado sus diferencias ideológicas y firmaron un acuerdo para buscar ciertas reformas que beneficiaran a las mujeres. (Rodríguez: 1999, 66)

En julio de 1997 algunas de las mujeres más prominentes de los tres partidos se convirtieron en senadoras: Beatriz Paredes, Elba Esther Gordillo y Rosario Green, del PRI; Ana Rosa Payán y María Elena Álvarez, del PAN; y del PRD, Amalia García y Rosalbina Garavito. (Rodríguez: 1999, 65)

A partir de las elecciones de 1997, las mujeres han continuado avanzando a las posiciones más altas. (Rodríguez: 1999, 65)

Más aún, dos importantes feministas fueron nombradas en 1997 dentro de la administración de Cuauhtémoc Cárdenas en el Distrito Federal: Rosario Robles como Secretaria de Gobierno y Clara Jusidman como Secretaria de Desarrollo Social. (Rodríguez: 1999, 65)

Después de las elecciones de 1997, además de la cantidad de mujeres que ganaron escaños en el Congreso, también ganaron 26% de los escaños en la Asamblea Legislativa de la ciudad de México. Este número, que incluye a mujeres de todos los partidos políticos, es el más alto en la historia de la Asamblea. (Rodríguez: 1999, 73)

**1998.** Para darle seguimiento al Programa Nacional de la Mujer el gobierno crea la Comisión Nacional de la Mujer. (Osorio: 2003, 4)

El Parlamento de Mujeres fue constituido el 8 de marzo de 1998. Está formado por las comisiones de género y equidad de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados. Estas comisiones se unen con el objeto de darle seguimiento a los acuerdos de Beijing para tener un mayor consenso y dar respuesta a la problemática de las mujeres en México. Desde su creación hasta la última reunión llevada a cabo el 18 de marzo de 2006, se regionalizó la consulta entre diputadas y senadoras. El país se dividió en cinco zonas y se levantó el diálogo y la discusión a través de siete temas. (Girón, González y Jiménez, 2008: 56 y 57)

En 1999, María de los Ángeles Moreno se convirtió en líder de la mayoría en el Senado (presidenta de la Gran Comisión). (Rodríguez: 1999, 65)

## **CAPÍTULO II LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE MÉXICO Y SU PAPEL EN LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO AL VOTO DE LA MUJER**

Es importante mencionar que a nivel internacional también hubo cambios importantes respecto al voto femenino para más información ver anexos 3 y 4.

### ***2.1 YUCATÁN COMO PRECURSOR DEL VOTO FEMENINO***

Yucatán fue pionera en reconocer la igualdad de derechos entre los ciudadanos y ciudadanas mexicanos y mexicanas, estableciendo en sus respectivas constituciones locales dicha situación, con lo que se abrió una posibilidad para aquellas luchadoras sociales que pugnaban por lograr un rol público bien definido y digno en la sociedad mexicana. (Instituto Electoral de Quintana Roo; 2006)

En 1918 se realizó el Congreso Agrícola de Motul, en el cual se planteaba la necesidad de que las mujeres fueran aceptadas en las ligas de resistencia, que pagaran la mitad de las cuotas y tuvieran derecho a votar por ellas. También en este Congreso se resolvió que se pidiera a la Cámara del Estado que la mujer yucateca tuviera derecho de votar y ser votada, cuestión que provocó un debate porque no todas las mujeres estaban de acuerdo con esta resolución. El gobierno de Carrillo Puerto avanzó en los derechos de la mujer a la educación, el trabajo, al divorcio, su desarrollo intelectual y el control natal. Derechos que se van a alcanzar en la práctica muchos años después.

La formación de las ligas campesinas, indígenas y femeninas que se extendieron a todo el país gracias a las ideas innovadoras de Elvia Carrillo Puerto y Elena Torres al crear, en 1919, el Consejo Nacional de Mujeres, que enfatizaba el derecho al voto y la posibilidad de que las mujeres fueran candidatas para cargos de elección popular. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 140)

Dentro de esta época del gobierno de Carrillo Puerto, destacan Rosa Torres y Elvia Carrillo Puerto.

Rosa Torres se incorporó a la revolución maderista, hizo trabajo de espía para las fuerzas constitucionalistas, prestó servicios de enfermera en la columna militar del general Salvador Alvarado, fue propagandista en Yucatán y organizadora del Primer Congreso Feminista del país. Resultó electa presidenta municipal de Mérida, por ello se considera la primera mujer que ocupó un cargo de elección popular, durante su gestión combatió las tiendas de raya, organizó a las trabajadoras a través de las ligas feministas.

En Yucatán fue electa la primera alcaldesa y a la primera diputada local; esto gracias a la incesante participación de los hermanos Carrillo Puerto, tanto Elvia como Felipe, pues en 1921 ella organiza la "Liga Feminista Rita Cetina Gutiérrez", y contribuye a la fundación del Consejo Feminista que se propone la emancipación política de la mujer; en ese mismo año participa en la capital de la República en la celebración de otro congreso feminista, durante el cual se llega al acuerdo de solicitar de los "Supremos Poderes" el voto femenino, además de convocar a un Congreso Nacional Feminista en la ciudad de México para 1922. (González, 2010: 28)

**1922** En Yucatán se reconoce el derecho de las mujeres para participar en elecciones municipales y estatales.

En Yucatán, el antecedente para incluir a la mujer en la vida política se remonta a 1923. Décadas enteras de gestión local y nacional, finalmente, permitieron establecer el derecho del voto para el género femenino a nivel nacional el 17 de octubre de 1953 con la reforma del artículo 34 Constitucional. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 140)

Fue en el año de 1923 cuando por primera vez una mujer mexicana es electa Diputada en el Estado de Yucatán (Elvia Carrillo Puerto) y Mérida cuenta con la primera mujer presidente municipal (Rosa Torres). (Dra. Elizondo, 2011: 245)

Elvia Carrillo Puerto en 1923 junto con otras dos mujeres, se presentaron como candidatas a diputadas y obtuvieron el triunfo, sólo duraron un año en el cargo, pues Carrillo Puerto fue asesinado y las reformas a favor de las mujeres se echaron para atrás, entre ellas el derecho a votar y ser votada. (Girón, González y Jiménez, 2008: 42 a 44)

Así, en 1923, hubo dos mujeres electas para diputadas al congreso estatal: Raquel Dzib y Beatriz Peniche de Ponce. (Tuñón, 1998: 136)

Fue en Yucatán donde por primera vez, en 1924, durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto, se concedió el voto a la mujer y el derecho a ocupar un cargo público en la esfera municipal. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 18)

Yucatán fue el primer estado que reconoció el sufragio femenino, tanto en el ámbito municipal como estatal, durante el gobierno de Felipe Carrillo Puerto. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 17)

Yucatán ha sido el primer estado de la República que ha tenido mujeres gobernadoras y presidentas municipales. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 140)

La LVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán (2001-2004), a través de la Comisión de Equidad y Género, convocaron en diciembre de 2002 al “Primer Foro de Consulta para Reformar, Modificar y Adicionar la Legislación Estatal desde la perspectiva de Equidad y Género”, que permitió gracias a la ayuda de organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, asociaciones de profesionales, investigadores y de la ciudadanía en general, enriquecer la legislación en materia civil, penal, administrativa y electoral de Yucatán. De esta labor legislativa surgió una reforma al Código Electoral del Estado de Yucatán publicada en el Diario Oficial del Estado el 30 de junio del 2003, estableciendo en su artículo 159, que las postulaciones para candidatos a Diputados de los partidos políticos deberán ajustarse considerando de la totalidad de solicitudes, no más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 140)

## ***2.2 JALISCO Y SUS APORTACIONES HISTÓRICAS***

En este periodo se dio un fuerte enfrentamiento entre las muy bien organizadas asociaciones católicas, que promovían la acción católica según los lineamientos de la encíclica *Rerum Novarum* (1891), y el gobernador constitucionalista Manuel M. Diéguez (1914-1919) y los seguidores del proyecto revolucionario.

Debido a una masiva y exitosa resistencia católica que luchó en contra de la implantación de políticas anticlericales, Atala Apodaca y las mujeres del Centro Radical Femenino, influenciadas por el anarco-sindicalismo y el iconoclasmo, decidieron que la demanda más importante era proponer que las mujeres también podían ser anticlericales.

Pretendieron crear una nueva identidad para las mujeres que no encajaba con las nociones tradicionales que promovían la Iglesia y el nuevo Estado revolucionario. Su propuesta era mucho más radical que pedir sólo el sufragio femenino porque desestabilizaban las construcciones de lo que debía ser una mujer y un hombre a principios del siglo XX. (Fernández: 2004, 135 y 136)

La maestra Atala Apodaca (1884-1977) de Guadalajara, que también tuvo un papel muy significativo en la propaganda revolucionaria en Jalisco, promovió el ideal de la “mujer moderna”, la cual debía ser liberal, educada e independiente en una sociedad que debía ser más secular. Aunque nunca habló específicamente sobre el sufragio femenino, su lucha fue determinada por el contexto político que vivió Guadalajara durante la segunda mitad de la década de 1910.

Resultó electa para la XLIII Legislatura (1955-1958) Guadalupe Ursúa Flores, por Jalisco. (Osorio: 2003, 3)

El gobernador José G. Zuno Hernández (1922-1925) consideró el reconocer este derecho a las mujeres, al igual que lo estaba proponiendo Tomás Garrido Canabal en Tabasco en 1925. (Fernández: 2004, 139)

En Jalisco, la propuesta de Zuno no prosperó debido al fuerte choque entre católicos y rojas que no logró una vía negociadora y de tolerancia; la salida fue un levantamiento armado (la cristiada) en contra de las políticas anticlericales de los gobernadores José G. Zuno Hernández y Margarito Ramírez, así como del presidente Plutarco Elías Calles, durante los años 1926-1929. (Fernández: 2004, 139)

Entre las 24 organizaciones estaba el Círculo Feminista de Occidente (CFO), fundado en 1927. (Fernández: 2004, 139)

En 1931, la maestra María Concepción Becerra hizo un llamado para que las mujeres lucharan por sus derechos. Se basó en los principios del Partido Nacional Revolucionario (PNR) para ayudar y estimular paulatinamente el acceso de la mujer mexicana en las actividades de la vida cívica. A pesar de que hacía un llamado para que las mujeres tuvieran un papel más activo en la reconstrucción de la sociedad moderna, buscó conciliarse con un discurso tradicional de género porque afirmó que las mujeres debían ser *“justas compañeras, abnegadas y respetuosísimas esposas, bondadosas hermanas, siempre cariñosas y obedientes hijas; madres conscientes, abnegadas y dignas de tan noble misión, pero no confundamos tan altos fines con el triste papel de una esclava”*. En concreto, María Concepción Becerra pedía de manera sutil que el PNR de Jalisco creara una sección femenil. (Fernández, 2004: 139 y 140)

Al PNR sólo le interesaba que las mujeres participaran en su papel de madres al servicio del Estado, en especial en los programas de servicio social, y no que se convirtieran en ciudadanas autónomas e independientes. Con esta visión, en 1933 se creó la sección femenil y se escogió a una estudiante de la Escuela Industrial para Señoritas, Socorro Suárez. La visión de Socorro Suárez concordaba perfectamente con la de los hombres del PNR, porque afirmaba que las mujeres requerían del tutelaje y el entrenamiento de los hombres. Se enfocó a realizar actividades asistenciales, de desfanatización y moralización. En ningún momento abogó por los derechos civiles y políticos de las mujeres. Su postura creó fuertes conflictos al interior de la sección femenil del PNR en Jalisco. . (Fernández: 2004, 140 y 141)

Estos enfrentamientos concordaron con los tres congresos feministas de obreras y campesinas que se llevaron a cabo entre 1931 y 1934; los dos primeros en la ciudad de México y el tercero en Guadalajara. En estos congresos, diversas organizaciones nacionales, regionales y locales, además de pedir más escuelas para las mujeres, combatir la prostitución, que las mujeres campesinas tuvieran derecho a recibir tierras, la implantación del salario igual por trabajo igual, hicieron la demanda para que el sufragio fuera adquiriendo más fuerza. (Fernández: 2004, 141)

En Guadalajara, el debate se dio en El Jalisciense, el periódico del PNR, donde diferentes mujeres integrantes de alguna organización política, como María A. Díaz, Guadalupe Martínez, la profesionista Micaela Contreras Medellín, entre otras, discutieron por qué las mujeres debían tener el derecho al voto. Guadalupe Martínez argumentó que la sección femenil del PNR debía ser dirigida por una revolucionaria de origen proletario con experiencia política, para que fuera sensible a las demandas de las masas porque “tenían sed de justicia”. Igualmente, sostenía que la dirigente debía pugnar por la realización de los derechos civiles y políticos de las mujeres, para que éstas fueran reconocidas como mujeres, ciudadanas y trabajadoras. Por su parte, Micaela Contreras Medellín estaba a favor del sufragio femenino solamente si se iba a respetar su decisión autónoma al votar. Consideraba que si esto no iba a suceder, que era mejor que no se le reconociera. (Fernández, 2004: 141 y 142)

Las mujeres del CFO fueron las representantes de Jalisco ante el Frente. Esta campaña por el voto adquirió mucha fuerza por las grandes movilizaciones que hicieron las mujeres y porque exigían que el régimen revolucionario les reconociera su labor en la reconstrucción del país y porque habían comprobado que eran también revolucionarias. (Fernández, 2004: 142 y 143)

Guadalupe Martínez viuda de Hernández Loza (1906-2002), segunda diputada federal de Jalisco, con el de la primera diputada federal de Jalisco, Guadalupe Urzúa. (Fernández: 2004, 146 y 147)

Guadalupe Martínez casi al finalizar su carrera de maestra en 1927, fundó junto con María A. Díaz el CFO. En la década de 1930, se aliaron con el movimiento obrero organizado masculino y lucharon por mantener un espacio para las demandas y necesidades de las trabajadoras. A finales de la década de 1940, se casó con el líder obrero más fuerte de Jalisco, Heliodoro Hernández Loza. Su esposo le pidió que dejara de trabajar, pero no accedió a dejar la política porque ya tenía un grupo político de mujeres consolidado dentro de la Federación de Trabajadores de Jalisco (FTJ) y el PRI. En la década de 1950, ella no estaba dispuesta a que el argumento materna lista la excluyera de la política y de obtener algún puesto de elección. Tenía una amplia experiencia, su postura igualitarista en términos de una identidad femenina compleja —mujer, trabajadora y madre— la acomodó a la retórica dominante masculina para que no fuera marginada; es decir, cambió su discurso a un paternalismo tradicional. En la campaña de los años cincuenta, afirmó que la democracia mexicana estaba manca porque no había reconocido a las mujeres. La moderación de su discurso le permitió que la postularan como candidata a una diputación federal en 1958. (Fernández: 2004, 147)

Durante la campaña presidencial de Adolfo Ruiz Cortines, Guadalupe Urzúa organizó un contingente muy grande de mujeres y bloquearon la carretera con el fin de parar el camión. Urzúa y otras mujeres tenían pancartas en las cuales expresaban su apoyo y demandaban el sufragio femenino. Para algunos, esta acción de Urzúa tuvo un gran impacto en Ruiz Cortines, lo que le permitió ser la primera diputada federal de Jalisco en 1955 y, posteriormente, dirigente de la sección femenil de la CNC a nivel federal y presidenta municipal de su pueblo. (Fernández: 2004, 149)

Cuando en Jalisco en las sesiones de discusión sobre la reforma electoral de 1996 se planteaba la necesidad de que hubiera una cuota mínima de género para garantizar la inclusión de las mujeres en las listas electorales, algunos representantes de partidos aducían que quienes hacían tales planteamientos no conocían la clase de alimañas que tenían en sus sectores femeninos. (Alonso: 2004,156)

### **2.3 MÉXICO Y SU GRAN REFORMA**

En 1944, el Comité Coordinador Femenino para la Defensa de la Patria dirige una carta al H. Congreso de la Unión para solicitar que incluya en su agenda de trabajo la declaratoria de ley de la modificación al Art. 34 que había hecho el Constituyente permanente en el sexenio anterior. (Girón, González y Jiménez, 2008: 45)

En 1945, el entonces presidente de la República Miguel Alemán impulsó la reforma constitucional al artículo 115 para garantizar el voto de la mujer a nivel municipal y, en diciembre de 1952, finalmente y gracias al impulso de Amalia González Caballero, el presidente Adolfo Ruiz Cortines, presentaría la iniciativa para reformar el artículo 34 constitucional. Dicha reforma consistió en incluir específicamente las menciones de “varones” y “mujeres” como ciudadanos de la República. (Bonifaz, 2017: 157)

El 17 de febrero de 1947 se publicó en el Diario Oficial una reforma al Art. 115 de la Constitución General de la República para reconocer el derecho al sufragio femenino en elecciones municipales. (Girón, González y Jiménez, 2008: 45)

El candidato Adolfo Ruiz Cortines, durante su campaña electoral, ofreció su apoyo a las integrantes de la Alianza de Mujeres de México sobre el reconocimiento constitucional al Derecho del Voto Femenino. Dicha oferta se materializa al resultar electo Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanas. En esa dimensión, presenta iniciativa de ley, aquel histórico 2 de diciembre de 1952, al puntualizar que:

*“la mujer mexicana, generosa y desinteresadamente ha presentado su valiosa aportación a las causas más nobles, compartiendo peligros y responsabilidades con el hombre al que acompaña siempre en todo tiempo. A partir de la Revolución y consciente de su alta misión en las vicisitudes de nuestras luchas libertarias, la mujer mexicana ha logrado obtener una preparación cultural, política y económica, similar a la del hombre, preparación que la capacita para tener una eficaz y activa*

*participación en los destinos de México*". (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 114)

El presidente de la República, Miguel Alemán (1946-1952), diputados, senadores y líderes del Partido Revolucionario Institucional (PRI) concordaban con la idea de que la participación de las mujeres en el municipio era muy similar al cuidado que requería la familia, el hogar y las labores asistenciales. En este aspecto reconocían que las mujeres tenían mucha experiencia. Consideraban que la activa participación de las mujeres en la vida pública en el municipio no las pervertiría porque el municipio era como la casa. Además, se creyó que esta vía permitiría preparar a la mujer en la política y en la vida pública. (Fernández: 2004, 144)

Pero en honor a la verdad, este paso de Ruiz Cortines no fue iniciativa suya, sino que esto se debió en gran medida a la labor que Amalia Castillo León, Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, realizó en 1952, cuando se acercó al entonces candidato del PRI (heredero del PNR-PRM) para solicitarle que se concedieran plenos derechos políticos a las mujeres mexicanas. "El entonces aspirante priista a la presidencia, desconociendo que la igualdad de derechos políticos para las mujeres era una demanda tan vieja como el movimiento revolucionario de 1910, y que tuvo un amplio apoyo popular en los años treinta, ofreció apoyar la solicitud de Castillo León, siempre y cuando ésta tuviera el aval de quinientas mil firmas de mujeres. Presta, Amalia Castillo León consiguió el apoyo requerido." (González: 2010, 40)

## ***2.4 ANTECEDENTES A NIVEL FEDERAL***

Durante el gobierno de Plutarco Elías Calles se hizo una reforma al Código Legal de 1927, en donde, en principio, se aceptaba la idea de que las mexicanas participaran en las actividades de la vida política de México. (González: 2010, 30)

En 1929 se funda el Partido Nacional Revolucionario, el cual establece en su Declaración de Principios el compromiso de ayudar y estimular "paulatinamente el acceso de la mujer

mexicana a las actividades de la vida cívica”. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 17)

En 1929, el Partido Nacional Revolucionario se comprometió con el acceso de las mujeres a la vida política del país y muy pronto constituyó un sector femenino para darle cauce a dicho compromiso, la participación de las mujeres en la rebelión cristera dentro de la Liga de Mujeres Católicas alimentó los temores de que la iglesia católica influyera decisivamente en el voto de las mujeres y como consecuencia de ello tuviera injerencia en los destinos del país. Este temor aplazó una vez más el ascenso de las mujeres a la categoría de ciudadanas. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 19)

En 1929 se fundó el Partido Nacional Revolucionario, el cual establece en su Declaración de Principios el compromiso de ayudar y estimular “paulatinamente el acceso de la mujer mexicana a las actividades de la vida cívica”. (Dra. Elizondo, 2011: 186)

En 1929, la cruzada vasconcelista arrastraría a sus filas miles de simpatizantes, mujeres y jóvenes entre la mayoría. Frente a la posición del naciente Partido Nacional Revolucionario, la aclamación, por parte de las mujeres vasconcelistas, de su derecho de voto se generalizó nuevamente, pero no hubo una respuesta que fuese definitiva legalmente. (Contreras: 1992, 131)

Un antecedente importante en México se da a principios del siglo XX, y con mayor énfasis en la década de 1930 a 1940, cuando las mujeres se organizaron en el Partido Nacional Revolucionario y, posteriormente, de 1938 a 1946, en el Partido de la Revolución Mexicana.

En este periodo se emprendieron importantes acciones políticas en reuniones nacionales, asambleas y congresos que llevaron, finalmente, a la obtención del voto femenino. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 75)

**1931.** Refugio García fue otra de las mujeres que hicieron manifiesta su convicción de participar activamente en la política mexicana. (Osorio: 2003, 1)

Se lleva a cabo el Primer Congreso Nacional de Obreras y Campesinas en junio de 1931, cuyos cuatro ejes fundamentales eran: Previsión Social, Sección Agraria, Puntos Constitucionales y Educación, y dentro de los Puntos Constitucionales destacaba el punto número I, relativo al establecimiento de los derechos políticos de la mujer. (González: 2010, 30)

El Congreso Nacional de Mujeres Obreras y Campesinas (1931), en el cual se planteaba la necesidad de que la mujer interviniera en los asuntos políticos y se oyera su voz. Se denunciaba la situación de las trabajadoras y se proponía la necesidad de organizarse de manera autónoma de los sindicatos para que se pudieran resolver los problemas femeninos y finalmente que se reformara la ley electoral para que las mujeres tuvieran derecho al voto.

Una de las principales organizadoras fue la licenciada Paula Vela de Mallén. (González y Rodríguez, 2008: 43 y 44)

**1934.** Durante la campaña presidencial del general Lázaro Cárdenas, se da la mayor organización de mujeres hasta entonces, y se conforma el Frente de Mujeres Mexicanas. Por su parte, Carlos Riva Palacio, líder del Partido Nacional Revolucionario, convoca a la formación del sector femenino del partido. Las principales asociaciones de mujeres que se suman a las filas del PNR son: la Liga Orientadora de Acción Femenina (creada en 1927), dirigida por Elvia Carrillo Puerto; el Bloque Nacional de Mujeres Revolucionarias (creado en 1929), presidido por Florinda Lazos León; el Partido Feminista Revolucionario (creado en 1929), de donde saldrá la primera dirigente del Sector Femenil del PNR, Edelmira Rojas viuda de Escudero, y la Confederación Femenil Mexicana (creada en 1931), encabezada por María Ríos Cárdenas. (Osorio, 2003: 1-2)

En 1935, Palma Guillén, es la primera diplomática mexicana acreditada como representante de México en Colombia. (Dra. Elizondo, 2011: 245)

En 1935 se estableció el Frente Único Pro Derechos de la Mujer para crear una coalición amplia formada por pnristas, comunistas y algunas mujeres católicas para que lucharan juntas por el sufragio femenino y por una agenda más amplia para atender las demandas y necesidades de las mujeres. El Frente llegó a aglutinar a más de 50 mil mujeres en todo el país. (Fernández: 2004, 142)

En 1935 se formó el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, al que se afiliaron cerca de 50 mil mujeres. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 17)

**1935.** En su primer informe de gobierno, el presidente Lázaro Cárdenas señala la necesidad de que el PNR busque un mayor acercamiento con las masas, particularmente con los sectores juvenil y femenino. En consecuencia, el PNR transforma la sección femenina en una Oficina de Acción Femenina, dependiente del Comité Ejecutivo Nacional. Su primera directora es Margarita Robles.

**1935.** Promovido por el Partido Comunista Mexicano y por otras fuerzas, se crea el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, que llegó a contar con 60 mil afiliadas. Luchó por el voto, la extensión de la alfabetización, guarderías, maternidades y hospitales; además, incorporó a las mujeres a la lucha política, obtuvo algunas de sus reivindicaciones. Entre sus dirigentes destacaron Consuelo Uranga, Frida Kahlo, Adelina Zendejas y María del Refugio García. (Osorio: 2003, 2)

Ya en pleno gobierno cardenista, Matilde Cabo Rodríguez (esposa de Francisco J. Mújica), María del Refugio García y Esther Chapa, entre otras notables feministas, crean el Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) en 1935. (González: 2010, 32)

En 1936, las mujeres participan por primera vez en las convenciones del partido. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 76)

**1936.** Nace el Comité Femenino Interamericano Pro Democracia, que apoya y divulga los principios de la política exterior del gobierno ante la guerra civil en España. Margarita

Robles, directora de la Oficina de Acción Femenina del CEN del PNR, informa al Presidente Cárdenas sobre la fusión de diversas agrupaciones femeninas en el Consejo Nacional del Sufragio Femenino. (Osorio, 2003: 2)

En 1937 Lázaro Cárdenas presentó al Congreso una iniciativa de reforma constitucional para reconocer derechos ciudadanos plenos a las mujeres. Sin embargo, una vez aprobada la reforma por el Congreso y las legislaturas locales, el propio Cárdenas decidió no publicar la reforma por temor a que el voto femenino se inclinara en las elecciones presidenciales hacia candidatos opositores. (Girón, González y Jiménez, 2008: 45)

Lázaro Cárdenas promete a las mujeres el voto en su gestión y envía en 1937 una iniciativa de reforma al artículo 24 de la Constitución para otorgarles el derecho a votar y ser votada, aunque la Cámara de Senadores la aprueba, la de Diputados la rechaza. (Girón, González y Jiménez, 2008: 44)

En 1937 Lázaro Cárdenas presentó al Congreso una iniciativa de reforma constitucional para reconocer derechos ciudadanos plenos a las mujeres. Sin embargo, una vez aprobada la reforma por el Congreso y las legislaturas locales, el propio Cárdenas decidió no publicar la reforma por temor a que el voto femenino se inclinara en las elecciones presidenciales hacia candidatos opositores. (Dra. Elizondo, 2011: 186)

En 1937 se crea el Consejo Nacional del Sufragio Femenino, con la finalidad de "luchar en concreto por alcanzar igualdad ante la ley", por lo cual encargaron al Frente Socialista de Abogados realizar un exhaustivo estudio para determinar el "aspecto jurídico-constitucional del artículo 34 de la Constitución", quienes determinaron que este artículo era similar al de la Constitución de 1857, en la cual "los constituyentes del siglo XIX en ningún momento pensaron en concederle a las mujeres mexicanas los derechos políticos." (González: 2010, 33)

Es en 1937 cuando por primera vez un presidente (Lázaro Cárdenas) anunció una iniciativa constitucional para garantizar el derecho de las mujeres a participar en los procesos

electorales en condiciones de igualdad respecto de los hombres. Ésta, a pesar de haber sido aprobada un año después, nunca llegó a publicarse y no entró en vigor, toda vez que convencieron al General de que la decisión podía afectar al partido en el gobierno en las cercanas elecciones. Así, la idea de que la mujer ejercería su voto influenciada por el marido, el padre o el confesor, seguía vigente. (Bonifaz, 2017: 9)

**1938.** El Frente Único fundado en 1935 despliega una intensa campaña para reformar el artículo 34 Constitucional a fin de que fueran reconocidos los derechos políticos de las mujeres. Esta reforma se logró en 21 estados, pero el Congreso de la Unión no aprobó el proyecto, debido a una campaña en la que se expresó el temor de que las mujeres se sumaran a la oposición derechista. (Osorio: 2003, 2)

En 1938, surge el Partido de la Revolución Mexicana y la proclama de que las mujeres tengan “completa igualdad con los elementos masculinos”. Ese mismo año, el Presidente Cárdenas envía el proyecto de reformas al artículo 34 de la Constitución para superar la situación de inferioridad de la mujer respecto al hombre. (Tuñón, 1998: 150)

El 1º de abril de 1938, se creó el Partido de la Revolución Mexicana (PRM), que se comprometió a que las mujeres tuvieran la “*igualdad con los elementos masculinos*”. En su Declaración de Principios demandaba la modificación inmediata de “*la situación de inferioridad en que la mujer ha vivido respecto al hombre*”. El Frente Único pro Derechos de la Mujer decidió incorporarse al PRM. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014: 24)

En noviembre de 1939, en la Primera Asamblea Nacional del PRM se formuló el Segundo Plan Sexenal y las mujeres consiguieron que se incluyera una intención de enmienda a la Constitución y a la Ley Electoral para que la mujer obtuviera el derecho al voto. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014: 25)

En 1939 la maestra Esther Chapa, miembro del Frente, exigió por tres lustros, en cada inicio de sesiones del Congreso, que se concluyera el proceso y que se publicara la reforma

aprobada al artículo 34 constitucional. Al no ser atendida su demanda al final de las mismas, protestaba. También se opuso cuando el presidente Ruiz Cortines inició un nuevo proceso legislativo, exigiendo que se concluyera el de 1937, producto de la lucha sufragista. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014: 25)

Para 1940 las mujeres organizadas optaron, disciplinadamente, por unirse al régimen de Manuel Ávila Camacho aceptando el papel que éste les asignaba dentro del hogar y la familia, pero sin abandonar su petición de derechos políticos. (Tuñón, 1998: 150)

La Unión de Mujeres Americanas realizó manifestaciones con el fin de presionar a la Cámara de Diputados para que aprobara la reforma constitucional. Solicitaron también la modificación del artículo 37 de la Ley Electoral de los poderes federales, que señalaba como ciudadanos sólo a los varones. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014: 24)

**1941.** Las secretarías femeniles de la CTM, la CNOP, la CNC, la FSTSE y el SNTE integran la Alianza Nacional Femenina, que se conforma con pedir acceso a los puestos públicos para las mujeres. Matilde Rodríguez Cabo es nombrada jefe del departamento de previsión social de la Secretaría de Gobernación; Palma Guillén es nombrada embajadora en Colombia. (Osorio: 2003, 2 y 3)

## ***2.5 LOS DEMÁS ESTADOS Y SUS ANTECEDENTES***

### **Aguascalientes**

En Aguascalientes su legislación refiere únicamente a la búsqueda de una mayor participación de las mujeres y los jóvenes en los cargos de elección popular. (Dra. Elizondo, 2011: 27)

**1947.** En Aguascalientes, María del Carmen Martín del Campo se convierte en la primera presidente municipal de esta ciudad. (Osorio: 2003, 3)

## **Baja California**

Aurora Jiménez Palacios es la primera diputada federal, por el Distrito del estado de Baja California en la XLII Legislatura (1952-1955). (Girón, González y Jiménez, 2008: 54)

La consecuencia del derecho al sufragio femenino fue casi inmediata, la propia XLII Legislatura que aprobó la reforma constitucional logró incorporar a la primera mujer diputada por Baja California gracias a que ahí se realizó una elección extraordinaria en 1954. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 20)

Martha Aurora Jiménez de Palacios, primera mujer electa Diputada Federal en el Congreso de la Unión, por Baja California en 1954. Desempeñó el cargo de síndico procuradora en funciones, en la ciudad de Mexicali. Siendo su esposo el Primer Presidente Municipal del Partido Revolucionario Institucional en Mexicali y habiendo formado 140 subcomités del PRI, al quedar vacante la Diputación Federal, Martha Aurora fue apoyada por el Comité Nacional del Partido, por el Gobernador del Estado y por la Secretaría de Gobernación para asumirla de inmediato. (Instituto Electoral de Quintana Roo; 2006: 35 y 36)

La primera mujer que ocupa el cargo de diputada federal ante el Congreso de la Unión participa en la Legislatura XLII, en 1954. Se trata de Aurora Jiménez Palacios, electa según el principio de mayoría relativa en uno de los distritos electorales del Estado de Baja California. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 114)

## **Baja California Sur**

En Baja California Sur, existe la Ley del Instituto Sudcaliforniano de la Mujer, en donde se establece la creación de este Instituto, cuyo objeto es establecer las políticas y acciones que incidan en la incorporación de las mujeres en la vida económica, social, política y cultural en condiciones de equidad de género, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello. (Artículo 2 LISM) (Dra. Elizondo, 2011:

23 y 24)

### **Campeche**

La primera senadora de la República fue del partido oficial María Lavalle quien represento a Campeche, respectivamente, en la XLVI (1967-1970) y XL VII (1967-1970) legislaturas. Lavalle llegó a ser presidenta del senado (IEETAM, 2003). (Girón, González y Jiménez, 2008: 54)

En Campeche su legislación refiere únicamente a la búsqueda de una mayor participación de las mujeres y los jóvenes en los cargos de elección popular. (Dra. Elizondo, 2011: 27)

### **Colima**

Colima tiene particularmente reglamentada la igualdad de género en sus legislaciones electorales. (Dra. Elizondo, 2011: 23)

### **Chiapas**

Chiapas fue pionera en reconocer la igualdad de derechos entre los ciudadanos y ciudadanas mexicanos y mexicanas, estableciendo en sus respectivas constituciones locales dicha situación, con lo que se abrió una posibilidad para aquellas luchadoras sociales que pugnaban por lograr un rol público bien definido y digno en la sociedad mexicana. (Instituto Electoral de Quintana Roo; 2006)

Marcelina Galindo Arce, por Chiapas (IEETAM, 2003). (Girón, González y Jiménez, 2008: 54)

En 1925, la XXX Legislatura del Estado de Chiapas concedió a la mujer de 18 años los mismos derechos que al hombre, bajo el argumento de su importancia social y su superioridad moral. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014: 21)

En 1925, Chiapas se sumó al otorgamiento del derecho al sufragio femenino en elecciones municipales. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 18)

En 1927 Chiapas registró a su primera diputada local, la maestra Florinda Lazos, con una larga trayectoria en favor de los derechos de la mujer. El voto femenino en Chiapas nunca se derogó. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014: 21)

Resultado electa para la XLIII Legislatura (1955-1958) Marcelina Galindo Arce, por Chiapas. (Osorio: 2003, 3)

Para 1994, un hecho social importante provocó voltear la mirada hacia las mujeres indígenas, protagonistas y actrices del movimiento Zapatista de Liberación Nacional en el sureste del país (Chiapas). (Bonifaz, 2017: 12)

En 1994 un acontecimiento social marcó el espacio político mexicano; el surgimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, el cual reivindicó diversos derechos indígenas que estaban contemplados en el Convenio 169 de la OIT pero que tenían poca difusión y escasa aplicación. Sus reclamos conformaron los llamados Acuerdos de San Andrés que serían más tarde transformados, por intervención de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA), en una iniciativa de reforma constitucional que hasta el año 2000 llegó formalmente al Congreso de la Unión para su discusión y posterior aprobación en julio de 2011. (Bonifaz, 2017: 31)

Tales modificaciones incluían un cambio estructural del artículo 2º. Constitucional, entre ellas algunas disposiciones referentes a las mujeres indígenas:

*-Participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones en la elección de autoridades o representantes para el ejercicio de sus reformas propias de gobierno interno, la que más tarde fue reformada para incluir que:*

*... las mujeres y hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados [...] En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.* (Bonifaz, 2017: 31 y 32)

En Chiapas su legislación refiere únicamente a la búsqueda de una mayor participación de las mujeres y los jóvenes en los cargos de elección popular. (Dra. Elizondo, 2011: 27)

### **Chihuahua**

Chihuahua tiene particularmente reglamentada la igualdad de género en sus legislaciones electorales. (Dra. Elizondo, 2011: 23)

### **Ciudad de México**

Mujeres que ocuparon el cargo de delegadas del Departamento del Distrito Federal, Aurora Fernández en Milpa Alta y Guadalupe Ramírez en Xochimilco. (Tuñón, 1998: 145)

En las elecciones del año 1991, la CMBG se planteó apoyar para obtener un escaño en la Cámara de Diputados y en la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a mujeres destacadas por su participación en la lucha popular. Su participación estaba encaminada a expresarse con identidad propia en el seno de la lucha democrática. Así se conformó la Convención Nacional de Mujeres por la Democracia, constituida el 16 de marzo de 1991 por mujeres de partidos políticos, grupos feministas, sindicatos, organizaciones sociales, del movimiento urbano-popular y de mujeres independientes. Los objetivos fundamentales de la Convención fueron lanzar a candidatas dispuestas a formar un frente de mujeres que pudiera influir en la realidad política y social del país, bajo una propuesta plural. (Girón, González y Jiménez, 2008: 54)

El 18 de mayo en el zócalo de la Ciudad de México se realizó un acto en el que participaron las candidatas de la Convención; pusieron énfasis en los derechos de las mujeres. . (Girón, González y Jiménez, 2008: 54 y 55)

La Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, la cual promueve la equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y establece las bases y mecanismos para el funcionamiento del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, cuyo objeto general es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos social, económico, político, cultural y familiar, así como, diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres y los de éste se deriven. (Dra. Elizondo, 2011: 23)

Distrito Federal tiene particularmente reglamentada la igualdad de género en sus legislaciones electorales. (Dra. Elizondo, 2011: 23)

**1999** Rosario Robles Berlanga accede a la jefatura del gobierno del Distrito Federal. (Instituto Nacional de las Mujeres: 2001, 9 y 10)

## **Coahuila**

En el año de 1955 la Maestra Celsa Virgen Pérez se convierte en la primera mujer en el país en ocupar el cargo de Presidente Municipal, lo desempeña nada menos que en la capital del estado de Coahuila, lo hace en forma interina, más adelante para el periodo 1959-1961, con el voto ciudadano la Srita. Martha Dueñas González se convierte en la primera Presidente Municipal electa por el Municipio de Villa de Álvarez, también la primera mujer que asume el gobierno de ese estado es la Maestra Griselda Álvarez Ponce de León para el periodo 1979-1985. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 49)

Coahuila tiene particularmente reglamentada la igualdad de género en sus legislaciones electorales. (Dra. Elizondo, 2011: 23)

La legislación de Coahuila establece que si por exigencias de construcción gramatical, enumeración, orden u otra circunstancia el texto legal en la ley usa el género masculino, el mismo deberá ser interpretado en sentido igualitario para hombres y mujeres, de modo que éstas y aquéllos puedan adquirir toda clase de derechos y contraer igualmente toda clase de deberes jurídicos. (Dra. Elizondo, 2011: 24)

Esta situación llevó a que en el año 2001 el Partido Acción Nacional presentara una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra la ley electoral de Coahuila que recogió las cuotas de representación por género para favorecer la participación femenina, misma que fue resuelta el 19 de febrero del 2002. El dictamen de la Suprema Corte fue claro: *no se transgrede el artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al fijarse un porcentaje menor del cincuenta por ciento para un género y el restante porcentaje se estableciera para el otro género; ya que el establecimiento de un porcentaje máximo de participación de un solo género, que con lo anterior se impulsa a la equidad entre ellos, pues el establecimiento de las cuotas de género es un mecanismo que posibilita la igualdad entre hombres y mujeres en la representación política, real y efectiva.* En igual sentido había emitido su opinión la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal. (Dra. Elizondo, 2011: 24)

Esta sentencia echó abajo el principal argumento de los legisladores que a lo largo de los últimos casi 10 años se habían opuesto a modificar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales bajo el argumento de que esta modificación discriminaría a los hombres. (Dra. Elizondo, 2011: 24)

El 15 de enero del año 2001 en el estado de Coahuila se hizo un convenio de intención política para crear un Consejo Político de Reforma Electoral que culminó con la Reforma a la Constitución, la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana con la creación del propio Instituto, la ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, la Ley de

Medios de Impugnación, la novedosa Ley de Participación Ciudadana y la consolidación del Tribunal Estatal Electoral. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 44)

## **Colima**

Hasta 1979, se elige a una gobernadora, Griselda Álvarez, por el estado de Colima, y gobierna hasta 1985. (Girón, González y Jiménez, 2008: 54)

Griselda Álvarez, quien pese a los obstáculos que sufrió su administración, desarrolló una gestión ejemplar en el estado de Colima. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 88)

En 1979 Colima tuvo a la primera mujer gobernadora. Sólo seis más lo han logrado después. (Bonifaz, 2017: 10)

## **Durango**

En 1934 y 1936, el derecho al voto femenino en elecciones municipales se extendió al estado de Durango. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 19)

Durango tiene particularmente reglamentada la igualdad de género en sus legislaciones electorales. (Dra. Elizondo, 2011: 23)

## **Estado de México**

En la siguiente legislatura (XLITT) resultó electa: Remedios Albertina Ezeta, por el Estado de México. (Girón, González y Jiménez, 2008: 54)

El Estado de México, en 1999, incorporó a su Código Electoral el sistema de cuotas, con lo cual los partidos políticos se ven obligados a incluir un porcentaje de mujeres en sus candidaturas de conformidad con el segundo párrafo del artículo 145 del Código Electoral de ese estado, con lo cual queda garantizada, de inicio, una participación femenina mínima, la

cual a largo plazo generará un posicionamiento de la mujer dentro de la política de manera determinante. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 58)

Estado de México tiene particularmente reglamentada la igualdad de género en sus legislaciones electorales. (Dra. Elizondo, 2011: 23)

El 15 de enero del año 2001 en el estado de Coahuila se hizo un convenio de intención política para crear un Consejo Político de Reforma Electoral que culminó con la Reforma a la Constitución, la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana con la creación del propio Instituto, la ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales, la Ley de Medios de Impugnación, la novedosa Ley de Participación Ciudadana y la consolidación del Tribunal Estatal Electoral. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 44)

## **Guanajuato**

En 1934 y 1936, el derecho al voto femenino en elecciones municipales se extendió al estado de Guanajuato. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 19)

Cuando en 1937 el propio PNR lanzó Soledad Orozco Guanajuato, se toparon con un dictamen de inelegibilidad. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 18)

En 1937, el Partido Nacional Revolucionario lanza como candidata a diputada al Congreso del Estado de Guanajuato a Soledad Orozco de Ávila por el distrito de León consiguiendo 13, 222 votos en los comicios del mes de abril. Sin embargo, no se le reconoció el triunfo y no ocupó la curul que el pertenecía. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 76)

En Dolores Hidalgo, Guanajuato, cuna de la Independencia Mexicana, al surgir el reconocimiento de los Derechos Civiles de la Mujer, su padre y algunos otros allegados la apoyaron para ser alcaldesa es así como se postuló Virginia Soto para Presidenta Municipal, ganando con una abrumadora votación y ejerció su cargo del 1º de enero de 1958 al 31 de diciembre de 1960. Virginia Soto tuvo otros cargos de elección popular: diputada federal del

1° de septiembre de 1961 al 31 de agosto de 1964, y senadora suplente del 1° de septiembre de 1964 al 30 de agosto de 1970. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 78)

## **Guerrero**

El día 22 de diciembre de 1937 aprobaron las reformas al artículo 34, y en ese mismo mes la señora Aurora Meza Aldraca fue elegida presidenta municipal de Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero. (González: 2010, 34)

En 1938, se eligió a la primera Presidente Municipal de México, en Chilpancingo, Guerrero, Aurora Meza Andraca, y fue hasta 1947 que algunos Estados otorgaron el derecho al voto a las mujeres sólo para elecciones Municipales. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 119)

Guerrero tiene particularmente reglamentada la igualdad de género en sus legislaciones electorales. (Dra. Elizondo, 2011: 23)

En 1938 una mujer dirigió un municipio guerrerense. (Alonso: 2004,156)

Aunque acotada la participación a las elecciones en los municipios, ahí es donde realmente se le reconocen a las mujeres los primeros derechos políticos, después de incansable actividad de las mujeres de aquella época, como Laureana Wright, una guerrerense que demandó el voto de las mujeres a través de las “violetas de Anáhuac”, publicación de finales de los 80 del siglo XIX. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 81)

## **Hidalgo**

En 1934 y 1936, el derecho al voto femenino en elecciones municipales se extendió al estado de Hidalgo. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 19)

## **Michoacán**

Lázaro Cárdenas ya había movilizado a las mujeres como soporte político, cuando era gobernador de Michoacán, promovió la conformación de ligas femeninas armadas para defender la tierra redistribuida. La primera dirigente del sector femenino del PRN fue Edelmira Rojas viuda de Escudero. (Girón, González y Jiménez, 2008: 45)

Cuando en 1937 el propio PNR lanzó a María del Refugio García como candidata a diputada en Michoacán se toparon con un dictamen de inelegibilidad. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 18)

En julio de 1937, María del Refugio García, como secretaria del FUPDM, fue designada candidata a ocupar una curul por el Distrito de Uruapan, Michoacán; como era de esperarse y pese a haber ganado, en agosto el "Comité Electoral de la Cámara de Diputados se negó a darle el triunfo y eligió a un oponente varón en su lugar."<sup>29</sup> La reacción de "Cuca" García (llamada así por sus amigos) y sus seguidoras del FUPDM fue realizar una huelga en las afueras de la Residencia oficial de Los Pinos. (González: 2010, 33)

Michoacán tiene particularmente reglamentada la igualdad de género en sus legislaciones electorales. (Dra. Elizondo, 2011: 23)

## **Morelos**

El Instituto de la Mujer Morelense (INM) otorgó la presea "Josefa Ortiz de Domínguez" a nueve mujeres destacadas por su trayectoria política y ciudadana. Entre las galardonadas estuvieron Mercedes Jaimes, primera diputada en Morelos que participó en la XXXIII Legislatura local y Luisa Yolanda Ortega, primera regidora mujer en el municipio de Tepalcingo. (López: 2003, 3)

## **Nuevo León**

Margarita García Flores ocupó el cargo de regidora en Monterrey, Nuevo León, antes de ser diputada y posteriormente fue senadora suplente en 1960.

En la siguiente Legislatura (XLITT) resultó electa: Margarita García Flores, por Nuevo León. (Girón, González y Jiménez, 2008: 54)

## **Oaxaca**

Oaxaca ha contado con representantes mujeres en el Congreso Local a partir de la Cuadragésima Sexta Legislatura (1956-1959), siendo primera diputada suplente, Hortensia Rojas Reyes, las dos siguientes legislaturas registraron también diputadas suplentes, hasta la Cuadragésima Sexta Legislatura Oaxaca contará con una diputada propietaria de nombre Martha Pazos Ortiz. Actualmente, en la Quincuagésima Octava Legislatura, las mujeres están representadas de la siguiente manera: 3 diputadas son de mayoría relativa e integran la fracción parlamentaria del PRI, cuenta también con 4 diputadas suplentes; por el sistema de Representación Proporcional 1 Diputada propietaria integra la fracción del PAN, y cuenta con 2 diputadas suplentes; por el mismo sistema de Representación Proporcional 3 Diputadas Propietarias integran la fracción del PRD y cuentan también con 2 Diputadas Suplentes, con lo que esta Legislatura se encuentra conformada con 7 diputadas propietarias y 8 suplentes. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 92)

En el congreso del Estado de Oaxaca se instauró la Comisión de Equidad y de Género en el año 2000 y, habiéndose expedido en diciembre de 1999, el Decreto de creación del Instituto de la Mujer Oaxaqueña, éste comenzó a funcionar también en el 2000. Así mismo, se reforma en lo conducente la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y su Reglamento Interno. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 93)

Respecto a las políticas públicas, en el presupuesto de este año 2001 aparece el rubro de desarrollo de la mujer. Fuera de esto, no existen en Oaxaca políticas públicas propiamente dichas con perspectiva de género. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 93)

Oaxaca tiene particularmente reglamentada la igualdad de género en sus legislaciones electorales. (Dra. Elizondo, 2011: 23)

## **Puebla**

En 1934 y 1936, el derecho al voto femenino en elecciones municipales se extendió al estado de Puebla. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 19)

**1936.** En Puebla se reforma el artículo 33 de la Ley Electoral para poderes locales, donde reconoce que *“son electores y por lo mismo tienen derechos a ser inscritos en el padrón electoral los varones y las mujeres poblanas”*. (Osorio: 2003, 2)

En Puebla su legislación refiere únicamente a la búsqueda de una mayor participación de las mujeres y los jóvenes en los cargos de elección popular. (Dra. Elizondo, 2011: 27)

**1997.** En Puebla se crea el Programa Estatal de la Mujer, impulsado por el Grupo Plural de Mujeres Poblanas. (Osorio: 2003, 4)

**1999.** En Puebla se crea el Instituto Poblano de la Mujer. (Osorio: 2003, 4)

**2000.** Artículo 201 del Código Electoral del Estado de Puebla: *“...en ningún caso los partidos políticos podrán postular a cargos de elección popular, un porcentaje mayor al 75% de candidatos propietarios de un mismo género para integrar el Congreso del estado y los ayuntamientos de la entidad”*. (Osorio: 2003, 4)

## Querétaro

Querétaro tiene como antecedente histórico del voto femenino las discusiones que se manifestaron en el marco de los trabajos para establecer la Constitución Política de 1917. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 93)

El 5 de febrero de 1917 se promulgó en Querétaro la nueva Constitución Política, en cuyo texto recogieron las demandas populares que habían dado origen a la revolución. Aun cuando la Constitución Política no negó la ciudadanía a la mujer y, en consecuencia, el derecho a votar y ser elegida, tampoco se le otorgó expresamente. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 95)

El artículo 34 original decía que son ciudadanos de la república “los mexicanos”; pero en el curso de los debates en el Congreso Constituyente no se hizo referencia alguna al sufragio de las mujeres. Esta indefinición se interpretó como una negativa de hecho. Hermila Galindo de Topete y Edelmira Trejo de Mellón sugirieron al Congreso de Querétaro, que fuera otorgado el voto a la mujer; pero este tema no llegó a tratarse ni siquiera en la asamblea legislativa por considerarlo prematuro. La primera de ellas escribió a los diputados: *“La nación y el mundo están pendientes de vuestras labores. Yo espero que el nuevo Código que está confiado a vuestro patriotismo contenga disposiciones para que no se excluya a la mujer de la parte activa política y que por lo tanto alcance en la nueva situación derechos que la pongan en la senda de su dignificación”*. La petición fue vista con buenos ojos, sin embargo no se adoptó.

Alegatos que los diputados tuvieron en el Congreso Constituyente:

1. *“La doctrina expuesta puede invocarse para resolver negativamente la cuestión del sufragio femenino. El hecho de que algunas mujeres excepcionales tengan las condiciones necesarias para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos, no funda la conclusión de que éstos deben concederse a las mujeres como clase. La dificultad de hacer la elección autoriza la negativa”*.

2. *“La diferencia de los sexos determina la diferencia en la aplicación de las actividades; en el estado en que se encuentra nuestra sociedad, la actividad de la mujer no ha salido del círculo del hogar doméstico, ni sus intereses se han desvinculado de los miembros masculinos de la familia; no ha llegado entre nosotros a romperse la unidad de la familia, como llega a suceder con el avance de la civilización; las mujeres no sienten, pues, la necesidad de participar en los asuntos públicos, como lo demuestra la falta en todo movimiento colectivo en ese sentido”.*
  
3. *“Por otra parte, los derechos políticos no se fundan en la naturaleza del ser humano sino en las funciones reguladoras del Estado, en las funciones que debe ejercer para que se mantenga la coexistencia de los derechos naturales de todos; en las condiciones en las que se encuentra la sociedad mexicana no se advierte la necesidad de conceder el voto a las mujeres”.*

En la sexagésima tercera sesión ordinaria, celebrada la tarde del 26 de enero de 1917, en el seno del Congreso Constituyente se discutieron los artículos 34 y 35, e hizo uso de la palabra Palavicini, quien dijo: *Suplico a la comisión se sirva informar por qué no ha tomado en consideración las iniciativas que se han turnado, relativas al voto femenino.*

Monzón le contestó: *A moción de varios ciudadanos diputados no se tomó en consideración ese voto, o esa opinión de que la mujer tuviera voto en las elecciones, y también por cuestión tradicional. (Voces: ¿cuáles?) No se tomó en consideración y eso se hizo a moción de varios ciudadanos diputados que se acercaron a la Comisión para ello.*

Palavicini protesta: *El señor Monzón no ha puesto atención probablemente a mi pregunta, o no la he podido hacer clara.*

Monzón se burla: *Sucedirá que ahora podrá usted venir a defender el voto femenino... (Risas).*

Palavicini vuelve a tomar la palabra: *El dictamen dice que tienen voto todos los ciudadanos; está el nombre genérico; esta misma redacción tenía la adicción que existe en la Constitución del 57 y que se conserva hoy, y yo deseo que aclare la Comisión en que condición quedan las mujeres y si no estamos en peligro de que se organicen para votar y ser votadas.* (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 95-97)

Ninguno de los debates suscitó en el seno del Congreso Constituyente de 1916- 1917 la exclusión tácita de las mujeres, pero tampoco fueron objeto de análisis. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 97)

En Querétaro tuvieron que pasar 40 periodos legislativos para que quedara una mujer como diputada. En 1961, en la cuadragésima Legislativa, Regina Olvera es la primera diputada postulada por el Partido Revolucionario Institucional llegando a ocupar una curul. De la cuadragésima Legislatura a la LIV, 25 mujeres han asumido diputaciones. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 97)

No obstante, las cifras que arrojan los dos últimos procesos electorales de Querétaro de 2000 y 2003 reflejan la necesidad de seguir en la lucha por la equidad. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 97)

Tanto en el 2000 como en el 2003 de 25 diputados que componen la legislatura, sólo tres son mujeres, y de las 18 presidencias municipales en los dos períodos electorales mencionados, sólo una mujer resultó electa. En Querétaro, cabe señalar, todavía ninguna mujer ha ocupado el cargo de gobernadora. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 98)

En Querétaro su legislación refiere únicamente a la búsqueda de una mayor participación de las mujeres y los jóvenes en los cargos de elección popular. (Dra. Elizondo, 2011: 27)

## Quintana Roo

La primera diputada federal en la 46 legislatura durante el mandato de Gustavo Díaz Ordaz, quien en su II informe de Gobierno, solicitó que una mujer lo contestara. Y, sin un solo voto en contra, la Cámara de Diputados eligió a Luz María Zaleta, representante de Quintana Roo, y en 1966 contestó por primera vez en la historia legislativa de México un informe presidencial. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 105)

Lumanda Barquet Pérez, nacida en 1909 en la ciudad de Payo Obispo (hoy Chetumal). Lázaro Cárdenas le brindó una cálida deferencia como ciudadana del entonces Territorio de Quintana Roo por su entrega a las labores de trabajo comunitario, especialmente a favor de las mujeres. Este reconocimiento tuvo lugar en una gira presidencial que inició en Xcalak. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 105)

Es importante mencionar que en 1953, fue precisamente Lumanda Barquet quien representó al entonces Territorio de Quintana Roo en una magna congregación de mujeres con motivo de la aprobación de la iniciativa de ley que les otorgaba el derecho al voto. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 106)

El Congreso del Estado de Quintana Roo entregó la Medalla Conmemorativa del 50 Aniversario del Derecho al Voto a la profesora María Cristina Sangri Aguilar, primera mujer diputada (1975) en la I Legislatura del entonces recién erigido estado libre y soberano de Quintana Roo. Fue la primera mujer presidenta municipal (1981-1984), la tercera mujer quintanarroense diputada federal (1985-1988) y la primera mujer electa senadora por la entidad (1988-1991).

Sangri, pertenece al PRI desde 1964. En la ceremonia estuvo Rosario Ortiz Yeladaqui, presidenta de la Gran Comisión y primera mujer en ocupar este cargo, quien ratificó su compromiso “*de hacer de la equidad norma de vida y principio de ley*”. (López: 2003, 3)  
En Chiapas se llevó a cabo el Foro de análisis de la participación política femenina. En ese marco, la presidenta de la Comisión de Equidad y Género del Congreso local, Gloria Luna

Pérez, expuso que en 78 años, sólo cuatro mujeres de Chiapas han ocupado un escaño en el Senado, 39 han sido presidentas municipales, 38 diputadas locales y 12 diputadas federales. (López: 2003, 3)

### **San Luis Potosí**

Enmarcar los acontecimientos políticos previos a la aceptación del voto de la mujer en San Luis Potosí implica recordar cómo se dieron las elecciones para Gobernador del estado el 6 de julio de 1919. La autoridad en el poder se extendía al grado de imponer jefes de Estado. Así sucedió en la contienda electoral entre Severiano Martínez apoyado por el General Juan Barragán, Jefe del estado mayor presidencial de Venustiano Carranza, y Rafael Nieto, Subsecretario de Hacienda, apoyado por tres partidos políticos. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 107)

Sin embargo, el espíritu de lucha y la convicción política tanto de Rafael Nieto, como de un grupo de distinguidos potosinos que lo apoyaban junto con el pueblo mismo, le dieron el triunfo en las urnas e hicieron respetar el mandato popular. Así, el 20 de octubre de 1920, asume la titularidad como Gobernador del Estado de San Luis Potosí. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 108)

San Luis Potosí se distingue por impulsar grandes transformaciones sociales, y al respecto destaca el Gobernador Rafael Nieto, quien con un concepto claro de justicia y respeto a los derechos de las mujeres Potosinas, el 8 de enero de 1923, logra la modificación a la Ley Estatal Electoral con el propósito de que pudieran participar en las elecciones Municipales y Estatales. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 107)

San Luis Potosí siguió el ejemplo el mismo año de 1924, aunque ahí se reservó para aquellas mujeres que supieran leer y escribir, además de que tuvo una muy corta vida, pues en la administración siguiente la disposición fue revocada. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 18)

En San Luis Potosí las mujeres obtuvieron el derecho a participar en las elecciones municipales en 1924 y en las estatales en 1925. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 17)

Para Javier Hurtado el Derecho de la mujer al voto tiene su origen el 12 de febrero de 1947, cuando se publicó la adición de un párrafo a la fracción primera del artículo 115 Constitucional quedando de la siguiente manera: “*En las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho de votar y ser votadas*”. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 107)

El periodo de gobierno de don Rafael Nieto fue uno de los más progresistas y honestos que ha tendido el Estado de San Luis Potosí; a pesar de las penurias y dificultades económicas, dio gran impulso a la educación popular, a las obras públicas, y en general al fomento de los recursos económicos de la entidad. Sin embargo, lo que trascendió de su gobierno, incluso hasta nuestros días, es sin duda alguna su obra legislativa, misma que impulsó de manera férrea e inquebrantable los derechos de la mujer potosina, y a consecuencia el reconocimiento del derecho al voto. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 108)

Uno de los aciertos de mayor trascendencia de Rafael Nieto fue la iniciativa de ley que envió al Congreso del Estado para modificar la Ley Electoral a efecto de que se reconociera el derecho de la mujer al voto. No obstante los legisladores le dieron nula importancia y, cuando finalmente decidieron analizarla, sus opiniones se encontraban divididas. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 108)

Las grandes transformaciones las realizan personas con una gran visión del futuro. Rafael Nieto fue un potosino visionario y convencido de llevar hasta sus últimas consecuencias la defensa del derecho al voto de la mujer potosina. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 112)

El diputado Santos Alonso se opuso terminantemente argumentando que: “*Las elecciones ya no estarían en los comicios sino en los confesionarios; en las mujeres hay más analfabetismo*”

*que en los hombres; la iniciativa del ejecutivo obedece a que se diga que San Luis Potosí fue el primer lugar en donde la mujer vota; no son las mujeres las que están pidiendo el derecho al voto y lo que necesitan es instrucción, educación, y que poco a poco se les vayan arrancando los terrores del infierno que los curas les presentan; pero nunca el voto que no solicitan".* (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 108)

De igual manera, el Diputado Narváez se opuso expresando: *"Que se redima a la mujer cuando esté debidamente preparada, cuando esté debidamente estudiada, cuando en el hogar el individuo se preocupe por ilustrarla y cuando el Estado también se preocupe de ella por medio de la escuela; en fin, cuando se haga de esta mujer una verdadera ciudadana, ya que ahora no es más que una verdadera representante de la custodia y de la hostia".* (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 108)

El Gobernador Rafael Nieto defendió su propuesta ante el H. Congreso Local y pronunció un brillante discurso que le sirvió para lograr la reforma. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 108)<sup>1</sup>

San Luis Potosí tiene particularmente reglamentada la igualdad de género en sus legislaciones electorales. (Dra. Elizondo, 2011: 23)

## **Sinaloa**

Sinaloa tiene particularmente reglamentada la igualdad de género en sus legislaciones electorales. (Dra. Elizondo, 2011: 23)

## **Sonora**

La primera senadora de la República fue del partido oficial Alicia Arellano Tapia quien represento a Sonora. (Girón, González y Jiménez, 2008: 54)

---

<sup>1</sup> Ver anexo 1 y anexo 2.

Sonora tiene particularmente reglamentada la igualdad de género en sus legislaciones electorales. (Dra. Elizondo, 2011: 23)

## **Tabasco**

Tabasco fue pionera en reconocer la igualdad de derechos entre los ciudadanos y ciudadanas mexicanos y mexicanas, estableciendo en sus respectivas constituciones locales dicha situación, con lo que se abrió una posibilidad para aquellas luchadoras sociales que pugnaban por lograr un rol público bien definido y digno en la sociedad mexicana. (Instituto Electoral de Quintana Roo; 2006)

En Tabasco su legislación refiere únicamente a la búsqueda de una mayor participación de las mujeres y los jóvenes en los cargos de elección popular. (Dra. Elizondo, 2011: 27)

José Ramírez Garrido, diputado constituyente en el Congreso Local de Tabasco, quien afirmó *que tan ignorantes eran las mujeres como los hombres*. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014: 20)

El gobernador Tomás Garrido Canabal en Tabasco en 1925 consideró el reconocer este derecho a las mujeres. (Fernández: 2004, 139)

Salud Carlota Garrido Garrido normalista y fundadora de la revista *Mujer de Tabasco* en 1934. (López: 2003, 2)

El Frente Único Pro Derechos de la Mujer (FUPDM) postuló para diputada en 1937 a Soledad Orozco en el distrito electoral de Tabasco. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015: 278)

El decreto de Garrido Canabal era aún más restringido, puesto que otorgaba el voto municipal sólo a aquellas mujeres con una “moral sexual intachable” y pensamiento socialista. Otro límite a sus derechos ciudadanos era que sólo podían ocupar la mitad de las regidurías y que

la presidencia municipal siempre recayera en un varón. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014: 42)

## **Tamaulipas**

En 1934 y 1936, el derecho al voto femenino en elecciones municipales se extendió al estado de Tamaulipas. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 19)

El tamaulipeco Norberto Treviño Zapata tiene una activa participación como diputado federal y, sobre todo, como Presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados del XLII Congreso de la Unión. Entre sus logros legislativos se encuentra, el reconocimiento de los derechos políticos de la mujer mexicana y su consiguiente aprobación, durante el periodo del Presidente de México, Adolfo Ruiz Cortines. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 114)

En el ámbito político Tamaulipeco también ocurren sucesos en el régimen gubernamental de Norberto Treviño Zapata. Se reconoce el triunfo electoral de la primera mujer electa por la voluntad popular para el cargo de Presidente Municipal de Altamira, Tamaulipas. Este es un notorio hecho histórico, político y social importante en la entidad, porque en el Ayuntamiento de Altamira en 1961-1962, estuvo presidido por Aurora Cruz de Mora. Quedó así demostrado, que las cualidades y virtudes de la mujer tamaulipeca tuvieron en el municipio de Altamira, la viva expresión de responsabilidad, honorabilidad, eficiencia y dedicación. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 115)

En el Primer Foro Estatal de la Mujer Tamaulipeca, convocado por el Consejo de Desarrollo Integral de la Mujer, las participantes, entre ellas diputadas locales, destacaron la necesidad de hacer un balance de los avances y de lo que falta por hacer. La Diputada local perredista, María del Carmen Hernández Paz, denunció públicamente que el congreso estatal se niega a aprobar una Ley de Cuotas, hecho que viola la Convención Para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Hacia la Mujer, de Naciones Unidas, que establece igualdad de oportunidades políticas para la población femenina. (López: 2003, 3)

## **Tlaxcala**

En Tlaxcala la vocalía de Educación Cívica coordinó el Diplomado “Los derechos político-electorales de las mujeres”. El Diplomado se llevó a cabo en colaboración con la Universidad Autónoma de Tlaxcala. Asistió personal de la Junta, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de partidos políticos, entre otros. (Dra. Elizondo, 2011: 265)

## **Veracruz**

En 1934 y 1936, el derecho al voto femenino en elecciones municipales se extendió al estado de Veracruz. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 19)

El 30 de marzo de 1936 en Veracruz, el PNR lanza la candidatura para diputadas locales de dos mujeres: María Tinoco (propietaria) y Enriqueta L. de Pulgarón (suplente); sin embargo, su registro, su registro no fue aceptado por el Departamento Electoral Nacional en vista de que la ley electoral no incluía ningún capítulo sobre las mujeres. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 130)

En 1936 el PNR aceptó la participación de las mujeres en las elecciones internas, lo cual permitió al Comité Femenil Municipal de Veracruz proponer como precandidatas a diputadas a María Tinoco y Enriqueta L. de Pulgarón, quienes como era de esperarse, ganaron por mayoría de votos, pero también era de esperarse su triunfo no fue reconocido por el Comité Nacional del PNR. (González: 2010, 32 y 33)

La primera diputada federal veracruzana es electa hace más de 42 años, e integró la XLV Legislatura (1961-1964), mientras que la primera diputada local de mayoría relativa aparece en la XLV Legislatura (1962-1965). Con relación a las senadoras veracruzanas, éstas han sido: Acela Servín Murrieta y Noemí Guzmán Lagunes en las LVI y LVIII Legislaturas, respectivamente, ambas postuladas como suplentes, asumiendo la titularidad, debido, en el primer caso, a un permiso solicitado por el senador propietario y, en el segundo, a causa del fallecimiento del titular. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 130)

En el ámbito municipal, la primera alcaldesa veracruzana fue Amelia Cerecedo en el Ayuntamiento de Teocelo en el año de 1955. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 130)

En marzo y agosto del año 2002, las diputadas Ignacia García del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Yazmín de los Ángeles Copete Zapot del Partido de la Revolución Democrática (PRD) respectivamente, propusieron dos iniciativas de reforma al Código Electoral de Veracruz para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Sin embargo, ninguna de estas iniciativas prosperó, situación que revela la falta de voluntad política para contemplar medidas tendientes a la equidad. Es importante mencionar que el plazo para aprobar reformas al Código electoral venció el 17 de octubre del 2003. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 131)

### **Zacatecas**

En Zacatecas su legislación refiere únicamente a la búsqueda de una mayor participación de las mujeres y los jóvenes en los cargos de elección popular. (Dra. Elizondo, 2011: 27)

## **CAPÍTULO III EVOLUCIÓN ACTUAL DEL DERECHO DE LA MUJER A VOTAR Y SER VOTADA**

### ***3.1 EL DERECHO A SER VOTADA Y SU EVOLUCIÓN EN EL SIGLO***

#### ***XXI***

De las 42 agrupaciones políticas nacionales (APN), tres están dedicadas exclusivamente a las mujeres: Diversa, Mujeres y Punto, y Mujeres en Lucha por la Democracia; estos grupos están dirigidos, respectivamente, por Patricia Mercado, Laura Carrera y Ana Lilia Cepeda, figuras clave en el movimiento de las mujeres en México. Otra APN, Causa Ciudadana, aunque no se dedica exclusivamente a las mujeres, está también dirigida por una feminista importante, Cecilia Loria. La presencia de estas APN ha llegado a tener un impulso tan fuerte que incluso se habla de la posibilidad de la candidatura de Patricia Mercado a la presidencia en el año 2000, y algo que resulta interesante es que su APN, Diversa, es la única que sigue una agenda claramente feminista. (Rodríguez: 1999, 53 y 54)

En diciembre del 2001 el Congreso de la Unión mostró desinterés en la participación política de las mexicanas al dejar fuera de la agenda del Periodo Extraordinario de Sesiones en el Congreso la discusión del dictamen para modificar el COPIFE (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales), que garantizaría una mayor equidad en los comicios electorales del 2003. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 61 y 62)

A pesar de las reformas del 2002, en la actual integración del Congreso de la Unión, en el Senado, solamente el 19.5% son mujeres, lo que equivale a 25 senadoras de un total de 128. Respecto de la integración de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, de las 500 diputaciones únicamente 124 curules estaban ocupadas por mujeres; lo que representa apenas el 24.8%. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 18)

La disparidad es manifiesta, sobre todo si la reflejamos en el componente del padrón electoral: existen registrados en el mismo 37 millones, 737 mil varones, mientras que ese

mismo padrón arroja la cantidad de 40 millones, 495 mil 519 mujeres, es decir, el 48.27% y el 51.73% respectivamente. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 18)

A cincuenta años de la histórica fecha de octubre de 1953, en las elecciones de julio del 2003, las candidaturas de las mujeres a cargos de elección popular se duplicaron en comparación con las de la elección anterior. De esta manera, en la próxima legislatura habrá un incremento del ocho por ciento en el número de diputadas con relación a la anterior legislatura, pasando del 14 al 22 por ciento en la representación femenina. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 78)

Las feministas aclararon que se trataba de abrirse espacios en todos los aspectos de la vida pública y privada, para que la mujer potencie todas sus fuerzas y cualidades. (Girón, González y Jiménez, 2008: 54 y 55)

Esto hizo que el acercamiento entre mujeres de la sociedad civil, organismos políticos, organizaciones no gubernamentales (ONG), instituciones académicas, movimientos feministas, funcionarias públicas y legisladoras de todos los partidos establecieron un diálogo formal con compromisos concretos. El Palacio Legislativo de San Lázaro abrió sus puertas a un enorme contingente de mujeres que por años había esperado un diálogo directo con sus representantes populares. (Girón, González y Jiménez, 2008: 56 y 57)

Al igual que la dinámica política del país en esos años, el impulso provenía de las regiones hacia el centro. Por otra parte, es posible identificar que las mujeres participaron en la campaña presidencial del general Cárdenas y que el Frente Único Pro Derechos de la Mujer del PNR trabajó a favor del voto femenino en una alianza con las mujeres del Partido Comunista Mexicano. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 19)

Al celebrarse el 50 aniversario del voto femenino en México, en 2003 la presencia de las mujeres en el congreso no supera 22%, proporción considerada por debajo del mínimo planteado por la ONU.

La situación es todavía más inequitativa. Hay diez estados en cuyos congresos no hay una sola mujer. Sólo cuatro legislaciones estatales obligan a los partidos a postular mujeres a las candidaturas. La proporción de alcaldesas no llega a 4%. (Alonso: 2004,157)

En 2008, la cuota se modificó a 40/60. (Dra. Gaytán y Dr. Morales; 2015: 23)

El IFE ha desarrollado dos programas anuales denominados:

- Programa de apoyo a organizaciones de la sociedad civil para la promoción de la participación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2008, y
- Programa de Promoción para la Participación Política en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2009.

El primer programa se concretó en una convocatoria para la presentación de proyectos de educación para la formación ciudadana y la participación política y electoral de las mujeres en distintas regiones del país. Los proyectos ganadores recibieron apoyo financiero del IFE para su ejecución. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 19)

El segundo programa se realizó mediante el Concurso de campañas ciudadanas de Promoción del Voto 2009 en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Como resultado del concurso el IFE otorgó apoyo financiero a 20 organizaciones de la sociedad civil para la instrumentación de campañas ciudadanas de promoción del voto con enfoque de género o dirigidas mayoritariamente a mujeres. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 19)

En las elecciones de 2009, un grupo de ocho diputadas federales de los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, solicitaron licencia para que sus esposos, hermanos o compañeros ocuparan su lugar en el Congreso. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014: 29)

Para dar continuidad a estos esfuerzos, se tiene elaborado el Programa de Vinculación con Organización de la Sociedad Civil para promover la participación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2010. Este programa tiene como objetivos fortalecer la realización de acciones afirmativas a favor de la igualdad de género y estrechar el vínculo con el sector de la sociedad civil. Consistirá en una convocatoria nacional para que organizaciones de todo el país presenten proyectos de desarrollo de competencias ciudadanas con enfoque de género, en modalidad de taller, de los cuales serán seleccionados 32 (uno por entidad) que recibirán apoyo económico para su instrumentación, así como seguimiento y asesoría durante el proceso. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 19)

Con la finalidad de contar con recursos para financiar este programa, el IFE solicitó la cantidad de \$5'581, 440.00 para ejercer durante el año de 2010. De hecho, el Ejecutivo Federal dentro del Proyecto de Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, incluye un capítulo relativo a la perspectiva de género con el objetivo de impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Este capítulo incluye erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres en las cuales se presupuestan 5.5 millones de pesos para el Instituto Federal Electoral dentro de su programa presupuestario Capacitar y Educar para el Ejercicio Democrático de la Ciudadanía, los cuales serán ejercidos por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través de su programa de modernización denominado “Vinculación con OSC” (Organizaciones de la Sociedad Civil), para promover la participación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres. Dicho Programa prevé cerca del 70% de ejercicio para premios, recompensas y pensiones de gracia, dentro del capítulo de inversión financiera, provisiones económicas, ayudas y otras erogaciones. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 20)

El proceso reformador en materia de equidad y paridad de género ha contribuido a incrementar en las últimas elecciones federales la participación de las mujeres como candidatas a cargos de elección popular, así como el número de integrantes mujeres del Senado y de la Cámara de Diputados, electas tanto por el principio de mayoría como el de

representación proporcional. Sin embargo, tal incremento es claramente insuficiente, toda vez que el porcentaje de mujeres legisladoras no alcanza ni siquiera un tercio de la actual LXI Legislatura de la Cámara Baja, lo cual es todavía distante del ideal paritario propuesto por la ley. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 21)

Las prácticas contrarias a la perspectiva de género en el registro de candidaturas al Congreso de la Unión, como el intento de renuncia de ocho diputadas propietarias de la LXI Legislatura para dejar sus curules a sus suplentes varones, ya recibió un rechazo por parte de la opinión pública. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 21)

La falta de apoyo por parte del poder legislativo ha movido a las mujeres a presionar al interior de las principales fuerzas políticas en las cuales militan. Poco a poco se han ido organizando para exigir, competir y participar en un medio con mayor apertura e igualdad de condiciones, proponiendo medidas tales como el sancionar hasta con la cancelación de candidaturas o planillas a puestos de elección popular, si no se cumplen los acuerdos en materia de equidad de género. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 61 y 62)

De tal modo, entre el 2000 y el 2009, el porcentaje de mujeres en la cámara baja, subió cerca del 10% (en 2000 representaban 16.8% y para el 2009 fueron 25%), con lo que se puede apreciar lo positivo de las cuotas de género. A pesar de esas cifras, en términos de cada legislatura, el porcentaje de las cuotas no se ha logrado cumplir, es decir, no se ha llegado a establecer un 40/60 en la composición de la Cámara baja (un hecho que se logró en las recientes elecciones de 2015). (Dra. Gaytán y Dr. Morales; 2015: 24)

El PRD es un partido con amplia participación femenina, extraoficialmente se acepta que el 50 por ciento de sus militantes son mujeres, muchas de las cuales son o fueron intelectuales, activistas estudiantiles, sindicales, luchadoras sociales, participantes del movimiento urbano popular y de grupos guerrilleros urbanos y rurales, que existieron en los años setenta.

Este organismo político se caracteriza por concentrar importantes liderazgos femeninos algunos de los cuales han alcanzado puestos relevantes de elección popular producto del

reconocimiento a su participación en movimientos contra la política gubernamental. Varios de ellos en su tiempo fueron considerados como ilegales y reprimidos de manera sistemática.

Dentro de esos movimientos no podían faltar las mujeres, entre las que se destacan: Rosario Ibarra de Piedra (fundadora, diputada y senadora de la República), Ifigenia Martínez (fundadora y miembro del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del PRD, diputada por el PRI y el PRD, senadora de la República y directora del Instituto de Estudios de la Revolución Democrática), Rosalbina Garavito (fundadora del PRD, diputada y senadora de la República), Rosario Robles (fundadora y presidenta del CEN del PRD, diputada y primera jefa de gobierno del Distrito Federal), Amalia García (fundadora y presidenta del CEN del PRI, senadora y diputada de la República y primera gobernadora del estado de Zacatecas) y Christina Asa Laurell (fundadora y miembro del CEN del PRO, secretaria de Salud del Distrito Federal). (González y Rodríguez, 2008: 180 y 181)

### ***3.2 EL NUEVO SIGLO Y SUS PRINCIPALES REFORMAS***

**2002.** El 25 de junio se publica en el Diario Oficial de la Federación las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), donde se obliga a los partidos políticos a inscribir por lo menos el 30 por ciento de las candidaturas femeninas en las listas a puestos de elección popular en calidad de propietarias; además de asegurar en las listas plurinominales, una mujer por cada tres hombres. (Osorio: 2003, 5)

Por cuanto a las reformas de 2002, en el apartado “B” del referido artículo 175 del Código, se establecía que “las listas de representación proporcional se integrarían por segmentos de tres candidaturas y que en cada uno de los tres segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto”. Asimismo, por primera vez en el apartado “C” del mismo artículo, se enunciaba un sistema de sanciones para los partidos que no cumplieren con el mandato de la ley. Sin embargo, aunque se estipulaba que la distribución o proporción de las candidaturas debería repartirse según el género, la normativa dejaba un vacío que era aprovechado por los institutos políticos para sesgadamente construir candidaturas “simbólicas”, por ejemplo, las

de diputadas suplentes o colocar candidatas en los últimos lugares de las listas de representación proporcional.

A nivel legislativo, a partir del año 2002 se establecieron las cuotas de género en el sistema electoral a nivel secundario en el entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (Bonifaz, 2017: 158)

La reforma del 24 de junio de 2002, que adicionó y derogó artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, prevé que los partidos políticos promuevan y garanticen la igualdad de oportunidades y la equidad entre mujeres y hombres en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional. (Dra. Elizondo, 2011: 27)

En el año 2002 se tipifica el delito de discriminación por razón de género y en este mismo año se reforman las leyes electorales para establecer la cuota de género en la postulación y registro de candidaturas a puestos de elección popular. (Dra. Elizondo, 2011: 53)

Por su parte los diputados federales del Congreso de la Unión presentaron el 8 de octubre de 2002, una iniciativa de decreto en la que se propone se adicione el Capítulo VII así como un artículo 23 Bis al Título Primero del Código Penal Federal, a efecto de establecer como circunstancia agravante de cualquier delito, cuando la comisión de dicha conducta delictiva haya sido motivada por cuestiones de índole discriminatorio. (Dra. Elizondo, 2011: 35 y 36)

En 2002 se reformó el Código federal de procedimientos electorales para garantizar la incorporación de las mujeres en los puestos de representación popular. (Ávalos: 2004, 191)

El Instituto Federal Electoral expidió, en el ámbito de su competencia, el Acuerdo del 12 de marzo de 2003 por el que se aprobaron diversas disposiciones para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación durante los procesos electorales federales. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 18)

La reforma de 2007 al el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) ratificó la obligación de los partidos de respetar el principio de igualdad de oportunidades para las mujeres en el registro de candidatos.

La Ley Electoral se volvió a reformar en 2007 para establecer una cuota de género de al menos 40% de mujeres. Las listas plurinominales debían incluir al menos dos mujeres en cada segmento de cinco candidatos. Para evadir sanciones, los partidos políticos registraron a las mujeres que se comprometieran a renunciar después de ser electas. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014: 29)

El 12 de octubre de 2013, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, presentó una iniciativa de reforma para obligar a los partidos políticos a garantizar que 50% de las candidaturas locales y federales sean ocupadas por mujeres. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que se les asigne exclusivamente a aquellos distritos en que los partidos políticos han obtenido resultados bajos. El 3 de diciembre de 2013, la iniciativa presidencial fue aprobada por el Senado de la República. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014: 29)

Todo ello llevó a que en 2014, el Ejecutivo Federal presentara una iniciativa “preferente”, la cual propuso una reforma al Texto Constitucional artículo 41, el texto modificado del artículo 41 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, y en lo conducente estableció que:

*Artículo 41. [...]*

*[...]*

*I. [...]*

*Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder*

*público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.*

*Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferentes en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.* (Bonifaz, 2017: 159 y 160)

Esta disposición permitió homologar las leyes electorales y la federal en materia de cuotas de género e impulsa una verdadera paridad en la conformación de las candidaturas. El TEPJF ha interpretado que la paridad de género que establece la Constitución, también aplica para la integración de los órganos de representación de los partidos políticos. (Bonifaz, 2017: 161)

Debe cumplirse en la postulación de candidaturas para la integración de órganos de representación. (Bonifaz, 2017: 161)

La reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011 puso de relieve que en el centro de las políticas públicas, de las leyes y de la justicia, están las personas y, en ellas, las acciones en favor de las mujeres. Es ahora la perspectiva de igualdad de género la que va permeando el quehacer jurídico, político, económico y social. (Bonifaz, 2017: 13)

### ***3.3 APORTACIONES HISTÓRICAS DEL SIGLO MODERNO***

En el segundo semestre del año 2000 se aprobaron los Objetivos del Desarrollo del Milenio. En ellos, México se comprometió a trabajar por la igualdad de género. Asimismo, se dieron reformas legislativas importantes en favor de las mujeres. (Bonifaz, 2017: 12)

En 2000, se llevó a cabo el encuentro entre candidatas y organizaciones civiles, "*donde fueron planteados los puntos mínimos para una agenda política y de gobierno, que firmaron candidatas a puestos de elección popular*". Los puntos centrales son:

1. *Presupuesto público e institucionalización del enfoque de género.*
2. *Derecho a una vida libre de violencia.*
3. *Políticas sociales.*
4. *Respeto a los derechos sexuales y reproductivos.*
5. *Participación política ciudadana.*
6. *Comisiones de equidad y género.*
7. *Defensa del Estado laico.*
8. *Derecho a la no discriminación.*
9. *Distribución equitativa de las responsabilidades familiares.*
10. *Fortalecimiento del federalismo.*
11. *Derecho a la libre expresión y la información.*
12. *Trabajo.*
13. *Comisiones internacionales.* (González y Rodríguez, 2008: 55 y 56)

**2001.** Se crea el Instituto Nacional de las Mujeres, el 8 de marzo. (Osorio: 2003, 5)

En mayo de 2001, México inicia el proceso interno de consulta para la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de

Discriminación en Contra de la Mujer (CEDAW), a fin de garantizar el pleno respeto a los derechos de las mujeres y el 14 de diciembre de ese año es aprobado por el Senado de la República cuyo propósito es apegarse al derecho internacional en materia de derechos de la mujer. (Dra. Elizondo, 2011: 22)

En su Declaración de Principios de 2001 el PRD establece claramente su posición sobre la necesidad de enfrentar las diferencias de género y determina su lucha por la igualdad de las mujeres, esto lo lleva a establecer en el VI Congreso Nacional que se realizó en la ciudad de Zacatecas del 24 al 28 de abril de 2001. (González y Rodríguez, 2008: 194)

En el año 2002 se regula con mayor precisión (cuotas, procedimiento y sanción) el derecho a la equidad de género en la contienda electoral. (Dra. Elizondo, 2011: 23)

En 2002, Vicente Fox, creó la figura del Instituto Nacional de las Mujeres. (Ávalos: 2004, 191)

Mujeres políticas de varios partidos y activistas demandaron mayor participación de la población femenina en todos los espacios de poder. La Declaratoria del Grupo Plural, quienes de 21 pasaron a 27, que convocó a la ceremonia del 22 de octubre del 2003, en el Claustro de Sor Juana, fue leída por la actriz Patricia Reyes Espíndola.

Llamaron a impulsar una nueva agenda cultural, a legitimar nuevas leyes al considerar imprescindibles políticas públicas para lograr el real establecimiento de una igualdad de oportunidades y de trato en el mundo político y público, así como para erradicar la discriminación sexista.

Pidieron instaurar un equilibrio político entre hombres y mujeres para lograr una mejor y más justa representatividad de la nación garantizando una mayor participación, de manera equitativa, en los espacios donde son tomadas las decisiones políticas: el gobierno y en el poder legislativo. No se trata de que las mujeres seamos portavoces de las demandas femeninas, sino de que desde la equidad, vista como la igualdad con reconocimiento de las

diferencias, mujeres y hombres tratemos juntos todos los temas que afectan a la sociedad. (López: 2003, 2)

Acuerdo por el que el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos aprueba la creación del Programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Diario Oficial de la Federación del martes 7 de marzo de 2006. (Dra. Elizondo, 2011: 117)

Decreto por el que se expide la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Diario Oficial de la Federación del miércoles 2 de agosto de 2006. (Dra. Elizondo, 2011: 118)

Se establece que las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas y en cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto. (Dra. Elizondo, 2011: 27)

En el sexenio encabezado por Felipe Calderón (2006- 2012), los Objetivos del Milenio formaron parte del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y se establecieron indicadores y metas para su cumplimiento. Asimismo, el mandatario presentó en 2008 el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012 (Proigualdad) que establecía las prioridades y orientaciones de la política nacional tendientes a garantizar la igualdad de las mujeres conforme a las leyes mexicanas y las convenciones internacionales ratificadas por el Estado mexicano. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015: 288)

El Instituto Federal Electoral ha diseñado y ejecutado programas orientados a la promoción de la participación ciudadana en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en 2008 y 2009, y tiene previsto dar continuidad a estos esfuerzos durante 2010. Estas acciones afirmativas son valiosas y es recomendable su ampliación y fortalecimiento. (Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, 2009: 21)

De especial relevancia resulta la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres y la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (Bonifaz, 2017: 13)

Desde abril del 2008 el IFE inició el Programa de Participación Política en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y se destinó presupuesto a las juntas locales para el diseño y ejercicio de acciones concretas. (Dra. Elizondo, 2011: 265)

La participación de las mujeres en la LXII legislatura de la Cámara de Diputados es de 184 integrantes de 500 diputados, es decir 36.8%, el mayor número en la historia del país. De 128 senadores, 43 son mujeres, lo que representa 33.5%. En la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de 66 diputados, 22 son mujeres, es decir 33.3%. Sin embargo, en el Ejecutivo, no hay ninguna gobernadora, y en las presidencias municipales, de 2,440 municipios, sólo 189 están presididos por una mujer: esto es, 7.7%. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014: 30)

En los años que han transcurrido desde la toma de posesión de Enrique Peña Nieto (2012-2018) como presidente de México, una de las propuestas de género más importantes que se han implementado ha sido la instauración de la Perspectiva de Género en todos los programas de la administración pública federal. Lo anterior quedó especificado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2015: 289)

México ha tenido cinco candidatas a la presidencia: Rosario Ibarra, en 1982 y 1988; Marcela Lombardo y Cecilia Soto, en 1994; Patricia Mercado, en 2006; y Josefina Vázquez Mota, en 2012. Salvo esta última, que fue postulada por el Partido Acción Nacional, el resto abanderó partidos pequeños. (Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2014: 144)

## CONCLUSIONES

El derecho al voto por parte de las mujeres ha sido a una lucha constante, se fue dando poco a poco, no fue fácil para ninguna de sus precursoras, cada mujer mencionada en dicha investigación fue sometida a presiones sociales muy fuertes, algunas murieron por alzar su voz y decir que las mujeres tenían los mismos derechos que los hombres, que merecían ser tomadas en cuenta, que ellas también valían.

La historia puede decir que el derecho al voto ya se logró, que las mujeres ya no necesitan luchar, pero realmente no es así, cuando este trabajo abarco el siglo XXI demostró que las mujeres aún son víctimas de violencia, de discriminación, aun en la actualidad las mujeres siguen siendo vistas como seres que no saben nada.

Se puede concluir que a pesar de los antecedentes expuestos en esta investigación, la lucha sigue, aun en la actualidad miles de mujeres son violentadas, discriminadas e incluso amenazadas para no ejercer este derecho, desgraciadamente si se hiciera un contraste entre las épocas pasadas y la actualidad se pudiera observar que no ha cambiado mucho.

Actualmente las mujeres en el ámbito político son vulneradas constantemente no solo por los partidos sino por sus mismos compañeros y compañeras, la violencia no tiene género, todos los miembros de un partido en algún momento han violado los derechos de las mujeres a votar y ser votadas.

Mientras se sigan vulnerando los derechos de las mujeres, siempre existirá su defensa, eso no significa que lo que se logró sea malo sino al contrario que entre más pasa el tiempo más se atenta contra este derecho.

Las mujeres no son seres ni débiles ni menos capaces, son tan capaces como los hombres, se debe erradicar la idea de que las mujeres no sirven para puestos políticos, se debe enseñar a las próximas generaciones la verdadera historia del voto femenino, se debe reconocer a cada hombre y mujer que lucho por ellos.

La investigación realizada cumplió con su objetivo primordial que fue recopilar de manera veraz todos y cada uno de los antecedentes que hicieron posible el derecho de las mujeres a votar y ser votadas, no fue fácil su realización, ya que la mayoría de los autores manejados presentan los hechos de forma distinta.

Se espera que en un futuro la presente investigación sea útil para cualquier investigador o estudiante interesado en conocer más a fondo sobre el voto femenino, así como que pueda ser difundida entre la sociedad civil para que ellos también conozcan y valoren este derecho, para que no permitan que sea vulnerado, que los mismos estudiantes de derecho conozcan realmente como sucedió este hecho, que sepan realmente quienes lucharon por su defensa.

Pero sobre todo que se reconozca a aquellas y aquellos que dieron su vida por lograr el voto, que sus nombres sean recordados, que sean ejemplos a seguir, cada uno sacrificó su propia libertad por defender este derecho, muchos se adelantaron a sus épocas, vencieron sus prejuicios, su miedo e incluso hicieron leyes adelantadas a su época. Cada uno demostró que las mujeres merecían este derecho no solo por ser mujeres sino porque sabían que las capacidades no tienen género, que cualquiera puede ocupar un puesto político.

Para finalizar no queda más que decir que se conserve este derecho ganado, que no se permita más vulneraciones hacia las mujeres, que jamás se olvide su esencia, que se reconozca que este derecho no fue fácil de conseguir, que si queremos cambiar la realidad se debe mirar sin género, cualquier persona puede tener un puesto político, que lo único que debe importar es su preparación o sus ideas. Una mujer no es ni débil ni ignorante es tan capaz como cualquiera.

## ANEXO 1

### **Discurso del Gobernador de San Luis Potosí dirigido al H. Congreso Local de ese Estado para lograr el voto de las mujeres:**

*“En toda controversia debe plantearse primordialmente una pregunta: ¿Es esto justo?; cuando la razón responde por la afirmativa, debemos sin vacilaciones y sin cobardías aprestarnos a la defensa de la justicia”.*

*“¿Hay alguien que sostenga que no es justo conceder a la mujer derechos iguales a los que el hombre tiene?; no lo creo”.*

*“El argumento de las personas del contra cuando se menciona la obra progresista y beneficiosa de las mujeres que votan en los Estados Unidos, en Dinamarca, en Inglaterra, en Suecia, en Noruega, etc. etc. consiste en la afirmación de que la mujer mexicana no está capacitada para el voto como la mujer de esos países más avanzados que el nuestro. Este argumento es fundamentalmente falso”.*

*“Basta reflexionar que, si fuera lógico habría que suprimir también el derecho del voto a los mexicanos varones”.*

*“¿Sería capaz alguno de los presentes de sostener que aquella santa madre que le abrigó con su devoción y su ternura, y que se preocupó tanto por el bienestar y el porvenir de los suyos, es menos capaz de opinar de nuestras cuestiones fundamentales que los politicastros venales y sinvergüenzas que tanto abundan en nuestro medio político?”.*

*“Si defiando la causa de la mujer es porque cumplo con mis deberes de gobernante revolucionario, elegido en momentos de convulsión social, y es porque soy consciente de mis responsabilidades históricas y no me espanto de los peligros sociales que forjan la imaginación de los timoratos”.*

*“La mujer no es intelectualmente inferior al hombre en la comprensión colectiva de nuestros grandes problemas sociales, y mucho menos en la devoción para sacrificarse en pro del bien común. Pero, ¿cómo es posible que mentalidades fuertes, como supongo son las mentalidades de los diputados del contra, sostengan argumentación semejante? ¿Qué no han reflexionado acaso que hay en el Estado algún centenar de millares de hombres analfabetas e ignorantes que tienen el derecho del voto, y que hay, en cambio, algunas decenas de miles de mujeres que leen y escriben y piensan, y a quienes injustamente se les niega el derecho de resolver las cuestiones que más atañen a su bienestar y a su vida? ¿Qué ignoran acaso los impugnadores del voto femenino que entre los habitantes del estado que saben leer y escribir hay más mujeres que hombres?”.*

*“Las mujeres necesitan del derecho al voto por las mismas razones que los hombres; es decir para defender los intereses particulares, los intereses de sus hijos, los intereses de la patria y de la humanidad, que miran a menudo de modo bastante distinto que los hombres”.*

*“Querer la implantación paulatina del sufragio femenino, comenzando por los comicios municipales, es racional y expeditivo; pero querer mutilar el voto femenino estableciendo una casta privilegiada entre las mujeres, como pretende la mayoría de la Comisión, es absurdo, irracional, ilógico”.*

*“Invito, pues, a los señores representantes a que rechacen la absurda parte final del dictamen de los señores Martínez y Mendoza, y el voto irracional del licenciado Santos Alonso. Y sin vacilaciones ni cobardías, reconozcan que nuestras madres, nuestras mujeres y nuestras hijas tienen los mismos derechos humanos que nosotros”.*

*“Es absolutamente preciso revelarnos contra el hecho monstruoso de que nuestros hijos sean hijos de esclavas”.* (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 109-110)

## ANEXO 2

### **Decreto de la reforma a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí:**

Estudiado y aprobado el proyecto de Ley, se ordena su publicación. El texto de la reforma dice:

*Boletín Número 757; jueves 5 de enero de 1923. Gobierno del Estado.*

*El C. Rafael Nieto, Gobernador Constitucional del Estado libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes. Sabed:*

*Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado ha tenido a bien expedir el siguiente:*

#### *Decreto Número 103*

*El H. XXVII Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, decreta lo siguiente:*

*ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 31 de la Ley Electoral expedida por la H. XXVII Congreso Constitucional del Estado en el decreto número 81 en los siguientes términos:*

*Son electores, y, por tanto tienen derecho a ser inscritos en las listas de censo electoral de la sección de su respectivo domicilio, todos los ciudadanos respectivos, sin distinción de sexo, que estén en el goce de sus derechos e inscritos sus nombres en los registros de la municipalidad de su domicilio.*

*Por lo que respecta a las mujeres, sólo podrán votar las mayores de edad que sepan leer y escribir. Comenzarán a ejercer este derecho y el de ser elegibles hasta las elecciones que se verifiquen después del 31 de julio de 1925; se hará extensivo el derecho de voto activo y pasivo de la mujer a los demás actos del sufragio.*

*Las mujeres que formen parte de asociaciones religiosas y las aisladas o educandas en colegios regentados por miembros de estas asociaciones, no tendrán derecho al voto.*

*Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.*

*Dado en San Luis Potosí, a los cinco días del mes de enero de 1923. D. P. Dr. C. Rivera. – D. S. Lamberto Rocha. – D. P. S. Alfredo E. Garza.*

*Por lo tanto, mando se cumpla y ejecute el presente decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.*

*Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, a los 8 días del mes de enero de 1923 mil novecientos veintitrés. – R. Nieto.- El Secretario General de Gobierno, A. SILVA. (Instituto Electoral de Quintana Roo, 2006: 111-112)*

### ANEXO 3

Algunos países a finales del siglo XIX y principios del XX regularon el derecho al voto de las mujeres, entre los que se encuentran los siguientes. (Dra. Elizondo, 2011: 6 y 7)

<b>NUEVA ZELANDA</b>	<b>1893</b>
<b>AUSTRALIA</b>	<b>1901</b>
<b>FINLANDIA</b>	<b>1906</b>
<b>NORUEGA</b>	<b>1913</b>
<b>DINAMARCA</b>	<b>1915</b>
<b>ISLANDIA</b>	<b>1915</b>
<b>HOLANDA</b>	<b>1917</b>
<b>RUSIA</b>	<b>1917</b>
<b>REINO UNIDO</b>	<b>1918</b>
<b>ALEMANIA</b>	<b>1918</b>
<b>SUECIA</b>	<b>1919</b>
<b>ESTADOS UNIDOS</b>	<b>1920</b>
<b>IRLANDA</b>	<b>1922</b>
<b>AUSTRIA</b>	<b>1923</b>
<b>CHECOSLOVAQUIA</b>	<b>1923</b>
<b>POLONIA</b>	<b>1923</b>
<b>ESPAÑA</b>	<b>1931</b>
<b>EL SALVADOR</b>	<b>1939</b>
<b>FRANCIA</b>	<b>1945</b>
<b>ITALIA</b>	<b>1945</b>
<b>COSTA RICA</b>	<b>1949</b>
<b>MÉXICO</b>	<b>1953</b>
<b>NICARAGUA</b>	<b>1955</b>
<b>SUIZA</b>	<b>1971</b>

## ANEXO 4

### CRONOLOGÍA POR PAÍS, OBTENCIÓN DEL SUFRAGIO

**FEMENINO.** (Suari: 2015, 3 a 11)

AÑO	PAÍS-CONTEXTO	DERECHO A VOTAR	DERECHO A SER VOTADA	ELECCIONES LOCALES	ELECCIONES NACIONALES
<b>1838</b>	Islas Pitcairn (situadas al este de Australia y al norte de Nueva Zelanda), como territorio de ultramar del Reino Unido. Su iniciativa motivó el comienzo de los movimientos feministas en Australia y Nueva Zelanda.	✓			
<b>1851</b>	Prusia. Se prohíbe a las mujeres formar parte de partidos políticos y presenciar discusiones de política.				
<b>1862-1863</b>	Suecia. Pequeños grupos de mujeres.	✓		✓	
<b>1869</b>	Gran Bretaña derecho de voto a las mujeres que fueran cabeza de familia.	✓			
<b>1880-1899</b>	Australia. Algunas mujeres obtienen el derecho al voto. Los datos son imprecisos pero se registra históricamente este movimiento social.	✓			
<b>1881</b>	Escocia. Un grupo de mujeres pueden votar.	✓		✓	

<b>1893</b>	Nueva Zelanda. Votaron por primera vez las mujeres a cuyo voto se dio el mismo valor que al de los hombres. Se anota como la primera victoria de equidad de voto. Sin embargo es hasta 1919 que las neozelandesas pueden ser elegidas a puestos de elección popular.	✓			
<b>1894</b>	Reino Unido se extiende el derecho de voto a las mujeres casadas para poder votar en las elecciones locales pero no en las elecciones nacionales.	✓		✓	
<b>1895</b>	Sur de Australia.	✓			
<b>1899</b>	Oeste de Australia.	✓			
<b>1901</b>	Australia. Derecho al voto pero restringido. Al inicio de 1902, en Nueva Gales del Sur obtienen este derecho. Al concluir el mismo año se obtienen más derechos para ejercer su voto.	✓			
<b>1906</b>	Finlandia	✓			
<b>1907</b>	Noruega. Pueden ser elegidas con ciertas restricciones.		✓		
<b>1908</b>	Dinamarca. Sólo algunas danesas.	✓		✓	
<b>1908</b>	Victoria, Australia.	✓		✓	

<b>1913</b>	Noruega. Se considerada la segunda victoria entratándose de equidad.	✓			
<b>1915</b>	Dinamarca e Islandia otorgan voto a la mujer aunque con ciertas restricciones.	✓			
<b>1916</b>	Canadá: Alberta, Manitoba y Saskatchewan. Al año siguiente, el resto de Canadá lo otorga con ciertas restricciones. Simultáneamente en los Países Bajos.	✓	✓		
<b>1918</b>	Austria, Canadá, Estonia, Georgia, Alemania, Hungría, Irlanda, Kirguizistán, Letonia, Lituania, Polonia, Federación Rusa y el Reino Unido, otorgan parcialmente los derechos de voto.	✓			
<b>1919</b>	Bélgica, Países Bajos y Suecia otorgan el derecho de voto a las ciudadanas con ciertas restricciones. En Ucrania y Belarús [Bielorrusia] se obtiene el derecho al voto.	✓			
<b>1920</b>	Albania, Eslovaquia y República Checa. Canadá. Islandia obtienen la equidad total.	✓	✓	✓	✓

	El 26 de agosto ratifican en el estado de Tennessee la enmienda constitucional otorgando el sufragio universal a la mujer en todos los estados de la Unión Americana, con lo que la mujer estadounidense obtiene todos los derechos relativos al voto y a su elección.				
<b>1921</b>	Armenia, Azerbaiyán y Georgia. Bélgica Suecia obtiene la equidad total.	✓	✓	✓	✓
<b>1924</b>	Kazajistán, Mongolia, Santa Lucía y Tayikistán.	✓			
<b>1925</b>	Italia. Sólo acuerdos limitados en torno a su derecho a votar.	✓			
<b>1927</b>	Turkmenistán	✓			
<b>1928</b>	Irlanda y Reino Unido se obtiene la equidad completa. Guyana.	✓	✓	✓	✓
<b>1929</b>	Canadá. Identifican a la mujer como “persona” con lo que puede convertirse en miembro del Senado. Ecuador: primer país latinoamericano que obtiene el derecho al voto (limitado) para sus mujeres. Rumania.	✓	✓		

<b>1930</b>	Sudáfrica. Sólo para las sudafricanas blancas. Turquía.	✓			
<b>1931</b>	Chile, Portugal. Aplican restricciones. Sri Lanka y España.	✓			
<b>1932</b>	Brasil y Uruguay (Latinoamérica) Tailandia y Maldivas (Asia).	✓			
<b>1934</b>	Cuba Portugal Turquía	✓	✓		
<b>1935</b>	Myanmar [Birmania] (anteriormente Burma).	✓			
<b>1937</b>	Filipinas	✓	✓		
<b>1938</b>	Bolivia, aunque restringido. Uzbekistán.	✓			
<b>1939</b>	El Salvador.	✓			
<b>1941</b>	Panamá, aunque restringido.	✓			
<b>1942</b>	Dominicana.				
<b>1944</b>	Bulgaria, Francia Jamaica, restringido.	✓			
<b>1945</b>	Croacia, Indonesia Italia Japón, Senegal, Eslovenia y Togo, con ciertas restricciones. Guyana.	✓	✓		
<b>1946</b>	Camerún, RDP de Corea, Guatemala, Liberia, FYR de Macedonia, Trinidad y Tobago,	✓	✓		

	Venezuela, Vietnam y Yugoslavia. Djibouti [Yibuti] Myanmar				
<b>1947</b>	México. Exclusivamente a nivel municipal. Argentina, Japón, Malta, Pakistán y Singapur.	✓	✓		
<b>1948</b>	Bélgica obtienen la equidad total en todos sus derechos. Israel, Níger, República de Corea, Seychelles y Surinam.	✓	✓	✓	✓
<b>1949</b>	Bosnia Herzegovina, China, Costa Rica Chile Siria.	✓	✓	✓	✓
<b>1950</b>	Barbados, Haití y la India. En Canadá, el voto se extiende a todos los ciudadanos antes no considerados: todo deja entrever que algunas tribus indígenas no estaban consideradas en el voto, lo que incluye también a los hombres obteniéndolo.				
<b>1951</b>	Antigua y Barbuda, Dominica, Granada, Nepal, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas.	✓			
<b>1952</b>	Côte d'Ivoire [Costa de Marfil], Grecia y Líbano. Bolivia, con restricciones.	✓			

	Las Naciones Unidas realizan la primera manifestación de los Derechos Políticos de la Mujer en que se promueve el derecho de votar y de ser elegidas a cargos de elección pública.				
<b>1953</b>	México acuerda a sus mujeres el derecho de contender para puestos de elección popular así como de votar en las elecciones nacionales. Bután y Guyana República Árabe Siria Hungria.	✓	✓		✓
<b>1954</b>	Ghana, Colombia y Belice.	✓			
<b>1955</b>	Camboya, Honduras, Nicaragua y Perú. Noviembre. Eritrea era parte de Etiopía. La Constitución de una Eritrea soberana adoptada el 23 de mayo de 1997 estipula que “todos los ciudadanos de Eritrea, de 18 años o más, tendrán el derecho de votar.”	✓			
<b>1956</b>	Benín, Comoras, Egipto, Gabón, Mali, Mauricio y Somalia.	✓			
<b>1957</b>	Malasia y Zimbabue.	✓			
<b>1958</b>	Burkina Faso, Chad, Guinea, RDP Lao [Laos] y Nigeria del Sur.	✓			
<b>1960</b>	Canadá	✓	✓	✓	✓

	Chipre, Gambia y Tonga.				
<b>1961</b>	Bahamas, con restricciones. Burundi, Malawi, Mauritania, Paraguay, Ruanda y Sierra Leona El Salvador.	✓	✓		
<b>1962</b>	Australia Mónaco, Argelia, Uganda y Zambia.	✓	✓	✓	✓
<b>1963</b>	Afganistán, Congo, Guinea Ecuatorial, República de Fiyi, República Islámica de Irán, República de Kenia, Marruecos. Papúa Nueva Guinea.	✓	✓		
<b>1964</b>	Bahamas Libia Árabe Jamahiriya y Sudán. Papúa Nueva Guinea (ya pudieron votar). Destaca que el año inmediato anterior en este país las mujeres podían ser elegidas a puestos de elección popular.	✓	✓	✓	✓
<b>1967</b>	República Democrática del Congo, Kiribati, Tuvalu, República de Yemen. Ecuador se obtiene la equidad completa en esta fecha.	✓	✓	✓	✓
<b>1968</b>	Nauru y Suazilandia	✓			
<b>1970</b>	Principado de Andorra y Yemen (República Árabe de) y en la	✓			

	República Democrática del Congo ya pueden ser elegidas a partir de esta fecha.				
<b>1971</b>	Suiza, la edad para votar se disminuye de 21 a 18 años.	✓			
<b>1972</b>	Bangladesh	✓	✓	✓	✓
<b>1973</b>	Principado de Andorra y San Marino. Tres años después (1976), las mujeres del pueden ser elegidas así como las mujeres. Bahréin.	✓			
<b>1974</b>	Jordania, Islas Salomón.	✓			
<b>1975-1976</b>	Angola, Cabo Verde, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe Vanuatu Portugal	✓	✓	✓	✓
<b>1977</b>	Guinea Bissáu.	✓			
<b>1978</b>	Nigeria (el norte) y la República de Moldavia Zimbabue.	✓	✓		
<b>1979</b>	Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia Palau se obtiene la equidad completa.	✓	✓	✓	✓
<b>1980</b>	Irak.	✓			
<b>1984</b>	Liechtenstein puede finalmente votar. Sudáfrica: los hombres de color y los hindúes adquieren el derecho al voto.	✓			

<b>1986</b>	República Centroafricana República de Yibuti.	✓	✓		
<b>1989</b>	Namibia. La ONU organizó elecciones libres en este país.	✓			
<b>1990</b>	Samoa.	✓			
<b>1993</b>	Kazajistán y la República de Moldavia.	✓			
<b>1994</b>	Sudáfrica. Al quedar abolido el apartheid las mujeres negras pueden votar. Se llevan a cabo elecciones libres organizadas por la ONU.	✓			
<b>2005</b>	Arabia Saudita. Los hombres participan en las elecciones locales que se llevaron a cabo por primera vez en el país. Se esperaba que fuera hacia 2010 que el sufragio sería ampliado. Aun cuando se le considera que se irían incorporando a la mujer saudí teniendo como fecha meta el 2010, las elecciones han sido pospuestas.	✓			
<b>2005</b>	Después de la guerra de Irak y Kuwait, la mujer obtiene el voto.	✓			
<b>2010</b>	Emiratos Árabes Unidos, donde el Parlamento es nombrado oficialmente, ni los hombres ni las mujeres tienen el derecho de votar o poder ser elegidos. A las				

	<p>mujeres no se les permitió ejercer su derecho de votar o de poder ser elegidas. El canal televisivo Al Jazeera semiinformó sobre ciertos “movimientos electorales” el 16 de diciembre de 2010. Refiere en forma poco clara acerca de estos movimientos. Indicaba que a quienes se nombró —como consecuencia de ellos— fue gracias al Jeque, Su Majestad Serenísima, Jalifa bin Zayed Al Nahyan, monarca y presidente de los Emiratos Árabes Unidos. Las personas “elegidas” no tendrán ningún poder de decisión pero con todos los movimientos sociales en la región, los Emiratos tuvieron que verse involucrados en manifestaciones democráticas (aun cuando fuera sólo para dar la sensación de involucramiento del pueblo en una nueva “democracia”). Tales “movimientos electorales” se consideraron como pruebas democráticas para los Emiratos sin precisar lo que son las pruebas o lo que son las elecciones en este contexto. Cabe</p>				
--	---	--	--	--	--

	<p>destacar que 80% de la población de los Emiratos (aproximadamente 4 millones) está compuesta por extranjeros. Jeque, Su Majestad Serenísima, Jalifa bin Zayed Al Nahyan, monarca y presidente de los Emiratos Árabes Unidos.</p> <p>Las personas “elegidas” no tendrán ningún poder de decisión pero con todos los movimientos sociales en la región, los Emiratos tuvieron que verse involucrados en manifestaciones democráticas (aun cuando fuera sólo para dar la sensación de involucramiento del pueblo en una nueva “democracia”). Tales “movimientos electorales” se consideraron como pruebas democráticas para los Emiratos sin precisar lo que son las pruebas o lo que son las elecciones en este contexto.</p>				
<p><b>2011</b></p>	<p>Dakar, Senegal. Se lleva a cabo el Foro Social Mundial en donde se están estudiando, muy a fondo, los derechos de la mujer. Una cantidad considerable de mujeres están exponiendo por un lado, la problemática de abusos sobre la</p>				

	<p>mujer; y en segundo lugar, su derecho al voto y la posibilidad de ocupar cargos de elección popular. En efecto, en algunos países se han ganado esos derechos pero el hacer efectivo ese derecho en países con dictaduras militares machistas es otra cosa completamente. A la fecha es imposible tener una idea de las conclusiones del foro. Sólo el tiempo dirá hasta dónde se pudo llegar.</p>				
--	---	--	--	--	--

## BIBLIOGRAFÍA.

1. Alonso, Jorge. (2004). El derecho de la mujer al voto. de Universidad de Guadalajara  
Sitio web: <http://www.redalyc.org/pdf/884/88401907.pdf>
2. Ángel Rodríguez, Manuel. (2012). Eva perón y las mujeres mexicanas: un estudio comparativo. de Universidad Autónoma de Guerrero Sitio web:  
[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1669-57042012000100002](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1669-57042012000100002)
3. Araoz Robles, María Edith. (2015). El sufragio femenino en México: Voto en los estados (1917-1965). *Región y sociedad*, 27(62), 253-260.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-39252015000100010&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252015000100010&lng=es&tlng=es).
4. Ávalos Ochoa, María Candelaria. (2004). El derecho al voto, un paso hacia la ciudadanía de la mujeres. de Universidad de Guadalajara Sitio web:  
<http://www.redalyc.org/pdf/884/88401909.pdf>
5. Dra. Bonifaz Alfonzo, Leticia. (2017). La evolución de los derechos de la mujer a partir de la constitución de 1917. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación
6. Contreras, Gabriela. (1992). El día cuando las mujeres se vistieron de verde. México: UAM-Xochimilco.
7. Córdova Plaza, Rocío. (2006). Reflexiones en torno al voto femenino en México, Cuadernos de Trabajo # 24. México: Universidad Veracruzana.
8. Dra. Elizondo Gasperín, Ma. Macarita. (2011). Género. México: Instituto Federal Electora

9. Fernández Aceves, María Teresa. (2004). La Lucha Por El Sufragio Femenino En Jalisco, 1910-1958. de Universidad de Guadalajara Sitio web: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5202619.pdf>
10. Girón, Alicia, González Marín, María Luisa y Jiménez, Ana Victoria. (2008). Breve historia de la participación política de las mujeres en México. de Universidad Nacional Autónoma de México. Sitio web: <http://ru.iiec.unam.mx/1774/1/breve.pdf>
11. González Marín, María Luisa y Rodríguez López, Patricia (2008). Límites y desigualdades en el empoderamiento de las mujeres en el PAN, PRI Y PRD. México: Porrúa.
12. Granados Valverde, Ana María. (2006). La conquista de un derecho el voto femenino. De Hespérides Sitio web: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6047013>
13. González Oropeza, Manuel. (2010). El Sufragio de las Mujeres. ¿Igualdad Política por Decreto o por Convicción. De Realidad Mexicana Sitio web: [https://app.vlex.com/#WW/search/content\\_type:4/derecho+al+voto+en+mexico/WW/vid/489374962](https://app.vlex.com/#WW/search/content_type:4/derecho+al+voto+en+mexico/WW/vid/489374962)
14. Hernández Carballido, Elvira. (2010). Dos violetas del Anáhuac, México, Documentos y Estudios de la Mujer (DEMAC). ISBN: 978-607- 7850-22
15. Instituto Nacional de las Mujeres. (2001). Las mujeres y el voto. de Instituto Nacional de las Mujeres Sitio web: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100148.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100148.pdf)
16. Instituto Electoral de Quintana Roo. (2006). Memoria del Foro, El voto de la mujer en México. Chetumal, Quintana Roo.

17. López, Guadalupe. (2003). Bitácora de la Mujer. 12 de diciembre del 2017, de Cultura Feminista de Vanguardia, A.C. Sitio web: <http://go.galegroup.com/ps/i.do?p=IFME&sw=w&u=uqroo1&v=2.1&it=r&id=GALE%7CA112942542&asid=6df541d034df33983fd8c00b77c738cf>
18. Pérez Osorio, Catalina. (2003). Cronología integrada del movimiento de mujeres en México (1910-2010) Sitio web: [http://portales.te.gob.mx/egenero/files/cronologia\\_mujer.pdf](http://portales.te.gob.mx/egenero/files/cronologia_mujer.pdf)
19. RODRÍGUEZ, Victoria. (1999). Las mujeres y el cambio político en México. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, (10), 50-83.
20. Suari, G. R. A. (2015). La evolución del voto de la mujer en el mundo y sus implicaciones. *Revista legislativa de estudios sociales y de opinión pública*, 8(16), 147-163.
21. Tribunal Electoral del Estado de Guerrero. (2009). claroscuro de la participación política de la mujer mexicana. *Revista de Difusión Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero* , No. 14
22. Tuñón Pablos, Enriqueta (1998). Los movimientos de las mujeres en pro del sufragio en México, 1917-1953. México. Editorial: Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales. Universidad Veracruzana. Aparece en *Sotavento*, v. 2, no. 4, p. 131-150  
URI : <https://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/8788/1/sotav4-Pag--131-150.pdf>
23. Tuñón, Enriqueta. (2002) ¡Todas a votar! Las mujeres en México y el derecho al voto 1917 – 1952. De *Historia de las mujeres en América latina* Sitio web: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=310568>
24. Varios autores. (2014). *La Revolución de las Mujeres en México*. de Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de

Educación Pública Sitio web:  
<http://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/492/1/images/Mujeres.pdf>

25. Varios Autores. (2015). Historia de las mujeres en México. de Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México Secretaría de Educación Pública Sitio web:  
<http://www.inehrm.gob.mx/work/models/inehrm/Resource/1484/1/images/HistMujeresMexico.pdf>